

COLEGIO HEBREO UNIÓN
AUTONOMÍA, RESPETO Y JUSTICIA

COLEGIO



HEBREO UNIÓN
Autonomía, Respeto y Justicia
בית הספר העברי המאוחד

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017-2018

RESOLUCIÓN N° 0001 DE AGOSTO 9 DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL
COLEGIO HEBREO UNIÓN.**

La suscrita rectora del Colegio Hebreo Unión, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2253 de 1995, la Ley 1098 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, se debe incluir dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.**

Que según el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, se contempla que el **MANUAL DE CONVIVENCIA**, debe contener entre otros aspectos, una definición de los derechos y deberes de los estudiantes, de los padres o tutores, de los educandos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Los padres de familia o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Contempla además que en particular debe contener aspectos tales como: reglas de higiene personal y de salud pública, conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como: equipos, instalaciones e implementos, pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.

Establece además que debe incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto, procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y de conciliación.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, definición de consecuencias disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto, incluyendo el proceso de elección del personero de los estudiantes.

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes

Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud, reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Que la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en su artículo segundo, establece como objeto, normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la referida Ley, contempla en sus artículos 42, 43, 44 y 45, las obligaciones especiales, éticas y complementarias y además establece las prohibiciones de sanciones crueles a los menores de edad de parte de los establecimientos educativos de naturaleza oficial y particular.

Que el Decreto 2253 de 1995, establece en su artículo cuarto (4º), que los **Otros Cobros Periódicos**, son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de matrículas, pensiones y cobros periódicos y deben ser fijados de manera expresa en el Reglamento o **Manual de Convivencia**, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.

Que el artículo 1 del decreto 1965 de 2015, reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Que los artículos 28 y 29 de l decreto de 2015, establece los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que se hace necesario estar revisando periódicamente el Manual de Convivencia, para incluir en éste, aspectos relacionados con las nuevas normas expedidas por el Gobierno Nacional, hacer los ajustes necesarios que haya que hacer por cambio de año lectivo y/o por petición de los miembros de la comunidad educativa y aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el **MANUAL DE CONVIVENCIA** del COLEGIO HEBREO UNIÓN a partir del año lectivo 2017-2018, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: socializar el presente Acto Administrativo y el **MANUAL DE CONVIVENCIA**, con todos los estamentos de la Comunidad Educativa del COLEGIO HEBREO UNIÓN, haciendo entrega a cada uno de los estudiantes y a representantes de los demás estamentos.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el presente Acto Administrativo y el **MANUAL DE CONVIVENCIA**, como parte integral de éste, a las autoridades educativas en educación que establecen los procesos de Inspección y Vigilancia sobre la institución educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 9 días del mes de agosto de 2017.



Mónica Lucia Recio Navarro

Rectora

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I	LA INSTITUCIÓN
CAPÍTULO I	HORIZONTE INSTITUCIONAL
TÍTULO II	CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
CAPÍTULO I	OBJETIVOS INSTITUCIONALES
CAPÍTULO II	POLÍTICA DE CALIDAD
CAPÍTULO III	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
TÍTULO III	DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I	DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO II	DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES
CAPÍTULO III	DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PROFESORES
TÍTULO IV	NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN DE QUEJAS
CAPÍTULO I	HORARIO DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO II	NORMAS BÁSICAS EN EL SALÓN DE CLASES
CAPÍTULO III	NORMAS DEL REZO JUDÍO Y REFLEXIÓN
CAPÍTULO IV	NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS
CAPÍTULO V	NORMAS DE ALIMENTACIÓN
CAPÍTULO VI	NORMAS PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTOS
CAPÍTULO VII	NORMAS DE LA BIBLIOTECA JAIME MEKLER

CAPÍTULO VIII	NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA
CAPÍTULO IX	NORMAS PARA EL PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES
CAPÍTULO X	REQUISITOS Y NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DOCE
CAPÍTULO XI	NORMAS DE BÁSICAS DE DOCENTES
CAPÍTULO XII	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
CAPÍTULO XIII	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS
TÍTULO V	GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN
TÍTULO VI	PROCESO DE ADMISIONES
TÍTULO VII	BIENESTAR ESCOLAR Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I	SERVICIO DE ORIENTACIÓN
CAPÍTULO II	PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y PASANTÍAS
CAPÍTULO III	SERVICIOS
CAPÍTULO IV	MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
TÍTULO VIII	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN
TÍTULO IX	MANUAL DE FUNCIONES

TÍTULO I: LA INSTITUCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017-2018

RESOLUCIÓN RECTORIAL NO. 0001 DE 2017

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL
COLEGIO HEBREO UNIÓN**

La Rectora del Colegio Hebreo Unión en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que los principios y fundamentos de la acción de la comunidad escolar están contenidos en la constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, (Ley 115 de 1994), y sus derechos reglamentarios y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente;

- Que el Decreto 1860 de 1994, artículo 17 reglamenta lo establecido en la ley 115;
- Que en la reunión de Consejo Directivo celebrada el día 12 de Agosto de 2016 se revisó, actualizó y aprobó el Manual de Convivencia;
- Que siendo un objetivo constitucional el inculcar en los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir con un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumbe, se establecen aquí en el reglamento o Manual de Convivencia los reiterados que en lo disciplinario y académico para la sana convivencia han de contribuir a la formación integral;

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como marco de referencia de los deberes, derechos y normas generales que regirán el proceder de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Este Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio Hebreo Unión tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.
3. Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad Educativa para su cumplimiento.
4. El Reglamento o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de agosto de 2017.



MÓNICA L. RECIO NAVARRO
Rectora

El COLEGIO HEBREO UNIÓN:

PROCLAMA

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como el conjunto de orientaciones, normas y procedimientos establecidos con el fin de propender por un ambiente de sana convivencia que nos permita alcanzar una formación integral individual y social, desarrollando los valores humanos, base esencial de toda sociedad justa.

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

"Formamos emprendedores para la vida brindando oportunidades de experiencias pedagógicas pluriculturales, que preparan a los niños y jóvenes para ser ciudadanos exitosos, responsables, comprometidos con la conservación del medio ambiente y con responsabilidad social".

VISIÓN

“Ser reconocidos por la calidad educativa en la formación de líderes emprendedores, basándonos en nuestros principios de respeto, autonomía y justicia”.

PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio Hebreo Unión, identificándose con la concepción de formación integral y en el marco del Proyecto de Competencias Ciudadanas, trabaja con los estudiantes fomentando principios y valores que los preparan para una óptima convivencia social.

PRINCIPIOS:

En el Colegio Hebreo Unión entendemos los principios como un conjunto de ideales, proposiciones o formulaciones teóricas fundamentales que rigen el pensamiento, establecen nuestros hábitos y se manifiestan en nuestra manera de ser y proceder.

En concordancia con nuestra Misión y Visión institucional que propende por la formación integral de nuestros educandos establecemos tres principios fundamentales con el fin de difundirlos y hacerlos evidentes en todos los ámbitos del quehacer institucional, estos son: Respeto, Autonomía y Justicia.

VALORES

Valores relacionados con el Principio del Respeto

1. Tolerancia: Es el respeto y la consideración hacia las formas de ser, de pensar, de obrar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes o contrarias a las propias. Implica respetar la diferencia, luchar para que sea conservada y defendida por otros, permitir a los demás comportamientos que no atenten contra las personas o contra el bien común.
2. Puntualidad: Es la valoración del respeto del tiempo de las instituciones y quienes la integran. Es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. Institucionalmente visionamos el valor de la puntualidad con la oportunidad de desarrollar en la personalidad de los miembros de nuestra comunidad educativa el carácter, el orden y la eficacia.
3. Identidad: La Identidad es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de una comunidad y que forman el sentido de pertenencia.

Valores relacionados con el Principio de Autonomía

1. Iniciativa: Valor que consiste en hacer lo que es necesario hacer sin que nos lo manden ni insinúen. La capacidad de una personas de iniciar cosas o terminarlas sin necesidad de que se le diga qué hacer define iniciativa.
2. Responsabilidad: Es la capacidad de responder, de dar cuenta de nuestras acciones. Capacidad de hacerse cargo de todo lo que se elige hacer, y de las obligaciones propias de los roles que se desempeñan en una sociedad.
3. Disciplina: Capacidad de enfocar los esfuerzos en conseguir una meta, capacidad de actuar ordenada y perseverantemente en la consecución de un logro.

Valores relacionados con el Principio de Justicia

1. Solidaridad: Es el sentimiento de aprecio y comprensión por la naturaleza humana, implica sentir al otro como otro yo. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, por el bien de todos y cada uno.
2. Honestidad: Es el valor que consiste en pensar, vivir, comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los principios de la verdad y la justicia. Es el saber actuar con rectitud y honradez frente a las situaciones que se nos presenten en la vida.
3. Comunicación: Es el valor que nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.

TÍTULO II: CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Hebreo Unión es una institución educativa creada por la comunidad judía de Barranquilla, con el ánimo de propender por el desarrollo de valores, principios morales y éticos, en el marco del respeto entre los diferentes credos y propiciando un ambiente escolar de mutuo reconocimiento en el que estudiantes y profesores trabajan conjuntamente por objetivos académicos y formativos.

CAPÍTULO I: OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Propiciar una educación que busca la excelencia respondiendo a estándares nacionales e internacionales en el marco de un contexto multicultural – trilingüe. En el año escolar 2005-2006 el Colegio recibió la Acreditación de la Excelencia en Educación y Formación en su Nivel de Acceso con el *Modelo European Foundation for Quality Management EFQM* (Modelo Europeo de Excelencia Educativa), en el año 2008-2009 recibió la Acreditación de la Excelencia en Educación y Formación en el Nivel de desarrollo “Comprometidos con la Excelencia”.

2. Promover, paralelamente a la formación académica, el desarrollo de valores que permitan al estudiante consolidar su compromiso con su comunidad, su país y con la comunidad internacional, desarrollando un pensamiento crítico y creativo, con capacidad de liderazgo, logrando proyectarse en forma positiva en la sociedad.

3. Promover la práctica, la observación y la experimentación como elementos constantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Institución, porque el desarrollo del espíritu investigativo es el objetivo fundamental de dicha enseñanza.

4. Propiciar el desarrollo de una sana convivencia basada en las normas, fines educativos y en la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar. En este sentido está ceñido no solo a la educación judaica, sino a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de otras entidades a nivel internacional.

5. Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar en los procesos educativos y exaltar el diálogo a través de la continua comunicación entre los estudiantes, profesores y familias, siendo ésta el verdadero instrumento de interacción que contribuye a un mejor seguimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta que la educación implica una responsabilidad socialmente compartida y que no se reduce a las experiencias en el aula de clase.

6. Promover y respetar el desarrollo de la libertad responsable en sus educandos como condición fundamental para la realización personal, haciendo énfasis en la responsabilidad como valor esencial para que pueda darse dicha realización.
7. Fomentar el respeto hacia: las personas, las opiniones ajenas, los tiempos establecidos para las clases y otras actividades escolares, a las normas fijadas por la comunidad educativa, así como el cuidado de los recursos físicos del plantel.
8. Propender porque cada uno de sus estudiantes profundice por lo menos en un campo del saber: científico, estético, ético, tecnológico y deportivo.
9. Educar en habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir), pensamiento lógico matemático, informática, ciencias, investigación, estética y en los idiomas: Español, Inglés y Hebreo. La idea central es asegurar la formación de un estudiante intelectualmente y socialmente competente.
10. Promover el concepto moderno de pedagogía fundamentado en el enfoque Horaa Mutemet (Educación Personalizada), privilegiando los enfoques pedagógicos que propician el desarrollo de competencias, de habilidades y destrezas que requieren los educandos para el Siglo XXI y potencializando los talentos individuales de nuestros estudiantes.

CAPÍTULO II: POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Hebreo Unión propende por brindar una educación de calidad para sus educandos. Es por esta razón que el año lectivo 2016-2017 emprendió el camino hacia la excelencia con la empresa acreditadora internacional AdvancED iniciando el proceso como colegio solicitante. El presente año lectivo el colegio logra avanzar en este camino cambiando el estado a colegio candidato. El proceso para convertirse en colegio acreditado tomará de 2 a 3 años a partir del presente año.

CAPÍTULO III: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



בית הספר העברי המאוחד

Bandera



Himno

Letra: Jesús María Guillen
Música: Mordehai Yaacobi
Arreglos: Jorge Plá

Por la ruta sin fin del progreso
juventud del Unión a marchar,
con el brío marcial en el gesto
y del canto el robusto compás.
Conquistemos la meta fijada

día a día en constante avanzar,
que la vida es mirar adelante,
pasa a paso hacia el Norte ideal.
que la vida es mirar adelante
paso a paso hacia el Norte ideal.
Nuestro canto es de alegría,

nuestra voz de plenitud
y llevamos por divisas
Autonomía, respeto y justicia.
Adelante por la vida,
adelante juventud,
adelante por la vida, juventud.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I: DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la institución así como tienen derechos, también tienen unos deberes o compromisos que asumen para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

Los derechos y los compromisos son correlativos; esta relación es la base de la convivencia, entendida como la puesta en común tanto de las diversidades como de los elementos afines, que llevan a las personas a crecer en un clima agradable y propicio para la reconciliación y el reconocimiento del otro, para crear expectativas y alcanzar metas.

Esta cotidianidad comunicativa y participativa, a la vez que genera autonomía y solidaridad, implica límites en el actuar. Cada persona, entonces, entenderá que todo acto de su vida trae siempre consecuencias, positivas o negativas, las cuales deberá asumir y hacerles frente.

Artículo 1: Los estudiantes del Colegio Hebreo Unión tienen los siguientes derechos y compromisos:

1. Tengo derecho al fomento de mi crecimiento personal y al respeto de mi integridad física y moral dentro y fuera de la Institución. Me comprometo a hacer todo lo necesario para que ese crecimiento se dé y a reconocermé y reconocer a los demás.
2. Tengo derecho a aspirar y a participar en todas las actividades programadas por el colegio, dentro y fuera de éste, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para las mismas. Me comprometo a hacerlo dignamente, enalteciendo su buen nombre.
3. Tengo derecho a participar activamente en la toma de decisiones del grupo. Me comprometo a respetar esas decisiones.
4. Tengo derecho a disfrutar de los periodos de vacaciones escolares en tanto haya cumplido con los requerimientos académicos. Me comprometo a cumplir el calendario y el horario escolar establecido por el Colegio.
5. Tengo derecho a recibir una educación acorde con los principios del Colegio y con los adelantos pedagógicos, científicos y tecnológicos. Me comprometo a aprovechar al máximo estas posibilidades de aprendizaje en beneficio propio, de mis compañeros y de la sociedad.
6. Tengo derecho a ser reconocido y respetado como persona dentro y fuera de la Institución sin ningún tipo de discriminación. Me comprometo a reconocer y respetar a todas y cada una de las personas que participan en el proceso educativo sin distingos de condición social, económica, religiosa, física, y de edad.

7. Tengo derecho a acceder a las dependencias y servicios de la Institución, respetando los reglamentos establecidos para cada espacio. Me comprometo a mantenerlas ordenadas y limpias, no ingresando a lugares como: salón de profesores, enfermería, secretaría, entre otros, sin previa autorización.
8. Tengo derecho a ser escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa en el momento y lugar adecuado. Me comprometo a dirigirme a los demás en forma respetuosa.
9. Tengo derecho a que se cumpla el horario previsto para cada jornada académica, para las clases extracurriculares y los refuerzos. Me comprometo a estar puntual al inicio de las jornadas académicas, en cada una de las clases y los refuerzos programados.
10. Tengo derecho a usar el uniforme que distingue a los estudiantes del Colegio Hebreo Unión. Me comprometo a portarlo correctamente y respetarlo como símbolo de identidad dentro y fuera de la Institución.
11. Tengo derecho durante la jornada diaria de labores, a un tiempo programado de esparcimiento. Me comprometo a disfrutarlo de manera responsable garantizando mi integridad física y la de mis compañeros.
12. En los recreos y en ocasiones especiales tengo derecho a adquirir en la tienda escolar, alimentos que deseo consumir. Me comprometo a utilizar este servicio con orden y cortesía.
13. Tengo derecho a tener una buena salud física y mental. Me comprometo a cuidar mi salud con una buena alimentación, participando de las actividades deportivas y recreativas sanas, evitando el consumo de sustancias psicoactivas, incluidas las bebidas alcohólicas, el cigarrillo, o cualquier otra sustancia que afecte mi salud.
14. Tengo derecho a un ambiente sano tanto en el ámbito físico como en el emocional, que propenda por mi formación integral. Me comprometo a cuidar el ambiente de sana convivencia del colegio y participar en todas las actividades que propendan por mi bienestar físico y emocional.
15. Tengo derecho a recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento. Me comprometo a seguirlas de manera crítica y propendiendo por la sana convivencia en el colegio.
16. Tengo derecho a ser respetado en mi integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión, entendiendo que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia. Me comprometo a

respetar la integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa, a aceptar y valorar sus diferencias.

17. Tengo derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo soy. Me comprometo a escuchar las orientaciones y atenderlas en procura de mi protección y bienestar.
18. Tengo derecho a recibir formación ciudadana y educación para la sexualidad de manera adecuada y respetuosa. Me comprometo a participar activamente y con respeto en los procesos formativos correspondientes.
19. Tengo derecho a utilizar los lineamientos y los procedimientos establecidos en este Manual para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario y académico. Me comprometo a seguirlos y aplicarlos en el quehacer diario de la institución.
20. Tengo derecho a ser evaluado de manera integral en mi desarrollo académico, personal y social, de acuerdo con las normas vigentes respetándose el debido proceso establecido en las mismas. Me comprometo a ser parte activa en los procesos de evaluación, estudiando y preparándome con rigor y a aceptar de manera crítica los resultados propios de este proceso.
21. Tengo derecho a participar activamente en los procesos de aprendizaje solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios. Me comprometo a participar y asistir a ellos de manera activa e interesada.
22. Tengo derecho a acceder a todos los medios necesarios en procura de mi formación integral. Me comprometo a hacer buen uso de estos medios.
23. Tengo derecho a estar informado sobre mi rendimiento académico. Me comprometo a cumplir con las exigencias académicas establecidas.
24. Tengo derecho a conocer con anticipación las fechas de las evaluaciones académicas que se realicen en cada una de las asignaturas y a conocer los resultados a tiempo. Me comprometo a realizarlas en las fechas previstas y prepararme de manera responsable.
25. Tengo derecho a participar en la realización de las labores académicas programadas en el aula o en el lugar asignado para ello. Me comprometo a permanecer en éste y a tomar parte activa en el desarrollo de las actividades.
26. Tengo derecho a hacer parte de proyectos que me permitan desarrollar mis aptitudes y habilidades para potencializar mis talentos. Me comprometo a cumplir con los requerimientos que para ello el Colegio establezca.
27. Tengo derecho a tener oportunidades de mejoramiento de mi desempeño académico, me comprometo a participar activamente de éstas y cumplir con las exigencias establecidas en las mismas.

28. Tengo derecho a una formación en competencias y en evaluaciones por competencia suficiente para presentar pruebas de estado nacionales e internacionales estandarizadas, me comprometo presentar las pruebas simulacros internas y las programadas por el estado.
29. Tengo derecho a conocer oportunamente los resultados de mis evaluaciones y solicitar ante el docente respectivo las aclaraciones que considere pertinentes. Me comprometo a utilizar las retroalimentaciones recibidas para mejorar mi proceso académico.
30. Tengo derecho a elegir y ser elegido para cargos en el Gobierno Escolar, Consejo Estudiantil o cualquier otra representación de estudiantes en los diferentes estamentos del plantel. Me comprometo a tener una participación activa y con espíritu crítico y de servicio.
31. Tengo derecho a desarrollarme en aspectos sociales, científicos, artísticos y deportivos. Me comprometo a incorporarlos activamente en mi formación integral.
32. Tengo derecho a gozar de un trato cortés, respetuoso y amable de acuerdo con mi condición de menor de edad, si lo soy. Me comprometo a tener el mismo trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
33. Tengo derecho a no ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado, en forma directa, indirecta o por medios electrónicos. Me comprometo a no amenazar intimidar o ridiculizar en público o en privado, en forma directa, indirecta o por medios electrónicos a ningún miembro de la comunidad educativa.
34. Tengo derecho a ser escuchado en presencia de mis padres o acudientes y presentar propuestas para concertar soluciones entre partes en conflicto. Me comprometo a expresar mis puntos de vista de manera respetuosa y veraz.
35. Tengo derecho a utilizar el celular u otros elementos electrónicos bajo mi responsabilidad, siempre y cuando demuestre mi capacidad para usarlos adecuadamente. Me comprometo a hacer uso de ellos como herramientas de apoyo en los diferentes procesos de mi formación.
36. Tengo derecho a ser respetado en mi manera de pensar, sentir, actuar, vestir y en mi aspecto físico y personal, por parte de mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Me comprometo a respetar las diferencias y las particularidades de cada miembro de la comunidad educativa, además de los códigos de vestir establecidos por la Institución para cada actividad.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 2: Al matricular a sus hijos en el Colegio Hebreo Unión los siguientes son los derechos y compromisos de los Padres de Familia respecto a la institución.

1. Tengo derecho a obtener información acerca de la filosofía del Colegio, a conocer el Manual de Convivencia y los estándares con los cuales se rige. Me comprometo a conocerlos, respetarlos, cumplirlos y hacerlos cumplir por mi hijo.
2. Tengo derecho a solicitar citas individuales para entrevistas con profesores y directivos del Colegio, según el horario establecido con el fin de tener información sobre el seguimiento de mi(s) hijo(s) y a ser atendido de manera respetuosa y cordial. Me comprometo escuchar las observaciones y recomendaciones de la Institución de la misma manera, a respetar el horario de citas previamente establecido, a pedir las con antelación y a asistir manteniendo una buena presentación personal.
3. Tengo derecho a recibir en cada periodo escolar informes sobre el rendimiento académico y seguimiento actitudinal de mi(s) hijo(s). Para ser válido éste me comprometo a cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos en el Contrato de Matrícula, cancelando los costos educativos aprobados por Secretaría de Educación Distrital para el presente año, en el tiempo estipulado, evitando el pago de intereses que su atraso conlleva.
4. Tengo derecho a acudir a la entrega de informes, a las reuniones de padres, o a cualquier citación que hagan los profesores y directivos del Colegio. Me comprometo a asistir en la fecha y hora asignadas.
5. Tengo derecho a recibir información formal y escrita sobre eventos relacionados con situaciones que son responsabilidad compartida con los padres, a acudir a la entrega de informes, a las reuniones de padres, o a cualquier citación que hagan los profesores y directivos del Colegio, en la fecha y horas asignadas, sin interrumpir las clases o a los profesores en citas o charlas no establecidas. Me comprometo a enviar acuse recibo de las comunicaciones del colegio, asistir a ellos para recibir la información que me corresponde como padre en el lugar y en el momento adecuado.

6. Tengo derecho a acudir a las directivas para dar opiniones, aportes, o hacer críticas constructivas en un marco de respeto, solidaridad y discreción que permita el enriquecimiento mutuo para el beneficio del Colegio y los estudiantes, recibiendo un trato respetuoso y cordial de las directivas, psicólogas, profesores y personal administrativo. Me comprometo a respetar las decisiones de la Institución, a dar un trato igual, a promover y colaborar con el cumplimiento de las normas para una sana convivencia y a mantener en alto el buen nombre de la institución a la que pertenecen mis hijos.

8. Tengo derecho a participar en el proceso de formación de mi hijo, a recibir una orientación adecuada sobre situaciones especiales que manifieste en el plano emocional, académico y/o actitudinal. Me comprometo a atender las observaciones y recomendaciones que a través de Actas de Compromiso, los profesores y/o psicólogas hagan para mejorar aspectos de su vida, a respetar los acuerdos referentes al apoyo extraescolar que deba recibir tanto en el hogar como fuera de éste y a comunicarles sobre situaciones emocionales, comportamentales, de salud o cualquier evento de la vida de mi hijo que pueda afectar su desempeño personal o académico.

9. Tengo derecho a conocer las actividades que debe realizar mi hijo en casa y a recibir comunicados y circulares informándome sobre lo que acontece en el Colegio. Me comprometo a revisar constantemente la plataforma de gestión académica y a devolver firmados los desprendibles de las circulares recibidas.

10. Tengo derecho a participar en los diferentes grupos o comités (Directivo, de Evaluación, de Convivencia Escolar, entre otros). Me comprometo a aceptar la decisión de elección de las directivas de la Institución y a cumplir con las labores que se me asignen.

11. Tengo derecho a conocer con anterioridad el calendario cronograma de actividades del Colegio. Me comprometo a cumplir con las fechas asignadas y no adelantar y/o prolongar las vacaciones, impidiéndole su asistencia a clases.

12. Tengo derecho a que mi hijo tenga oportunidades de mejoramiento de su desempeño académico, me comprometo a facilitar que mi hijo participe de éstas y cumpla con las exigencias establecidas en las mismas.

13. Tengo derecho a que mi hijo reciba la formación en competencias y en evaluaciones por competencia suficiente para presentar pruebas de estado nacionales e internacionales estandarizadas, me comprometo a apoyar la aplicación de pruebas simulacros internas y las programadas por el estado.

14. Tengo derecho a matricular a mi(s) hijo(s) en los días y horas señalados para ello por el colegio. Me comprometo a estar a paz y salvo con todos los costos educativos del año lectivo anterior.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

Artículo 3: Al hacer parte del cuerpo docente del Colegio Hebreo Unión los profesores tienen los siguientes derechos y compromisos:

1. Tengo derecho a disfrutar de los privilegios que me otorga el ser miembro de la Institución. Me comprometo a velar siempre en pro de su buen nombre.
2. Tengo derecho a que los estudiantes y padres de familia me respeten. Me comprometo a respetar y a mantener buenas relaciones con mis estudiantes, sus padres y/o acudientes.
3. Tengo derecho a citar a los padres de mis estudiantes. Me comprometo a mantener informadas a las directivas del colegio y a atender a los padres en forma individual, registrando en un acta los asuntos tratados y las recomendaciones, cuidando que queden firmadas por los asistentes a la reunión.
4. Tengo derecho a que los estudiantes asistan puntualmente a mis clases. Me comprometo a iniciarlas a tiempo, llevando un control diario y estricto de la asistencia y a reportar su inasistencia a la coordinación de sección.
5. Tengo derecho a conocer el Manual de Convivencia. Me comprometo a cumplirlo y hacerlo cumplir en todo momento.
6. Tengo derecho a evaluar a mis estudiantes y a realizar un seguimiento integral de ellos. Me comprometo a realizar dicha evaluación atendiendo a las disposiciones vigentes emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y a los aspectos contenidos en el Sistema de Evaluación Institucional, aprobados por el Consejo Directivo.
7. Tengo derecho a mantener comunicación con los padres de mis estudiantes, a que asistan puntualmente a las citas programadas o a que las cancelen a tiempo cuando surja un inconveniente. Me comprometo a atenderlos cuando la soliciten dentro del horario que se ha establecido para ellas.
8. Tengo derecho a exigir que todos los estudiantes se esfuercen y comprometan a realizar las actividades programadas buscando su crecimiento personal de manera integral, desarrollando habilidades y competencias que conlleven al alcance de los logros y estándares propuestos. Me comprometo a prepararme, a diseñar experiencias de aprendizaje significativas, en el marco del modelo pedagógico institucional y a programar actividades de refuerzo, recuperación y profundización para aquellos estudiantes que lo requieran.
9. Tengo derecho a proponer actividades para realizar con mis estudiantes dentro y fuera del colegio. Me comprometo a planearlas y programarlas informando sobre éstas de manera oportuna a las directivas y a los padres de familia.

10. Tengo derecho a programar las evaluaciones, investigaciones, tareas y trabajos de campo para que sean desarrollados por los estudiantes. Me comprometo a devolverlos oportunamente, debidamente evaluados y atender a las inquietudes respetuosas que tengan los estudiantes.
11. Tengo derecho a participar en las entregas de informes de cada periodo. Me comprometo a dar a los padres de familia información clara y particular acerca del rendimiento académico y actividades de su hijo, así como brindar recomendaciones especiales para mejorar su desempeño.
12. Tengo derecho a tener un espacio físico y materiales adecuados para trabajar. Me comprometo a mantenerlo organizado y bien presentado, cuidando el material pertinente a mi asignatura y teniéndolo relacionado en un inventario.
13. Tengo derecho a exigir buen comportamiento en mis clases. Me comprometo a hacer cumplir las normas y a tener informado al director de grupo, al vicerrector y al coordinador de cada sección cuando éstas no se cumplan.
14. Tengo derecho a hacerle reconocimientos a mis estudiantes. Me comprometo a propiciar una labor pedagógica que permita la excelencia académica.
15. Tengo derecho a recibir capacitación y orientaciones encaminadas a desarrollar una excelente labor docente. Me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos para obtener mejores resultados en el proceso educativo y compartir mis conocimientos con los compañeros.
16. Tengo derecho a participar en las reflexiones y rezos diarios, así como también en las reuniones generales de docentes y de área programadas por la Institución. Me comprometo a asistir a éstas y a planearlas cuando me sean asignadas.
17. Tengo derecho a que el Colegio cumpla con lo establecido en mi contrato de trabajo. Me comprometo a asumir responsablemente mis funciones estipuladas en el Manual de Convivencia, Manual de Funciones y en mi contrato, a cumplir con las actividades asignadas y entregar en las fechas establecidas los documentos requeridos por los Jefes de Área, Coordinadores, la Vicerrectoría y la Rectoría.
18. Tengo derecho a recibir orientación y recursos para el seguimiento y planeación de mis clases. Me comprometo a planear, diseñar e implementar los componentes curriculares necesarios, contemplados en las asignaturas bajo mi responsabilidad y consignarlos en los documentos de gestión.
19. Tengo derecho a asignar tareas y diversos trabajos de refuerzo y extensión de las actividades escolares. Me comprometo a asignarlas y publicarlas con la debida anticipación en Control Académico a más tardar a las 4:00 P.M del día anterior, en días hábiles.

TÍTULO IV: NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN DE QUEJAS

CAPÍTULO I: HORARIO DE LOS ESTUDIANTES

El horario de ingreso y salida de los estudiantes, es el siguiente:

NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Caminadores:	lunes a viernes de 8:00 a.m. 11:00 a.m.
Parvulario 1 y Parvulario 2:	lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Pre-Kinder:	lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.
Kinder y Grado Primero:	lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA:

2° a 9°

Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 2:45 p.m.

10° a 12°

Lunes a jueves 7:00 a.m. a 3:15 p.m.

Viernes 7:00 a.m. a 2:45 p.m.

CAPÍTULO II: NORMAS BÁSICAS EN EL SALÓN DE CLASES

Artículo 4: Las normas básicas en el salón de clases son las siguientes:

1. Dirigirse a los profesores respetuosamente.
2. Saludar y responder al saludo del profesor con amabilidad y cortesía.
3. Mantener una actitud de respeto hacia el profesor y compañeros, trabajando con rigor, honestidad y autonomía.
4. Participar en forma ordenada y organizada en clase, y cuando sea pertinente, pidiendo la palabra y escuchando cuando otros intervengan.
5. Llegar puntualmente a las clases. Salir del salón únicamente cuando el profesor lo autorice.
6. Mantener los salones y diferentes dependencias del colegio en orden y limpias.
7. Respetar las pertenencias de los demás y pedir autorización para tomarlas.
8. No usar en las clases elementos u objetos distractores.
9. El traslado entre los salones debe hacerse en un máximo de tiempo de 5 minutos.
10. No permanecer en el salón en horas de recreo.
11. Los dispositivos electrónicos no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona. Los estudiantes de Secundaria y Media podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.

12. Cumplir con las actividades asignadas en clase.
13. Atender las instrucciones e indicaciones del profesor.
14. No se debe consumir alimentos dentro del salón de clases.

CAPÍTULO III: NORMAS DEL REZO JUDÍO Y REFLEXIÓN

Artículo 5: Los estudiantes judíos durante la celebración del rezo tendrán que cumplir las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente.
2. Es obligatorio la asistencia y el uso de kipá, talit y tefilim, para los hombres, en el rezo y solamente se los quitarán al finalizar el servicio.
3. La participación debe ser activa y positiva. Se espera que ésta sea socializada por todos.
4. Los viernes se realizará la ceremonia de Kabbalat Shabat. Aunque se realicen juegos y actividades recreativas en éste, el comportamiento debe ser igual que durante los rezos.
5. Los estudiantes varones participarán como jazanim en los rezos, previa asesoría de las morot.
6. Los jazanim deben dirigir el rezo en voz alta y clara, siendo el guía del mismo.
7. A las clases de religión se debe asistir con kipá.
8. Los jueves los estudiantes judíos asistirán obligatoriamente a la Sinagoga, en horario de 7:00 a 8:00 A.M.

Artículo 6: Los estudiantes no judíos durante la reflexión diaria tendrán para cumplir las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente a su salón de clases para participar de la reflexión junto con sus compañeros y Director de Grupo.
2. La participación debe ser activa y positiva.
3. Mantener una actitud de escucha frente a las intervenciones de profesores o compañeros.
4. Los estudiantes asignados para dirigir la actividad deberán prepararse adecuadamente con las orientaciones del profesor encargado y realizarla en la fecha indicada.

CAPÍTULO IV: NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Artículo 7: Los cumpleaños de los estudiantes se podrán celebrar en el colegio con sencillez, sin tarjetas, ni regalos y realizarse a la hora de merienda y recreo. Los padres deben comunicarse con el Director de Grupo para acordar el día y llevar lo que se va a compartir desde el inicio del día.

Artículo 8: Si desean celebrarlos fuera del Colegio y quieren enviar las tarjetas a través del Director de Grupo, deben incluir a todos los estudiantes del curso, para que éstas sean repartidas. No se entregarán a estudiantes de cursos diferentes al del cumplimentado, ni se permitirá que los padres o los estudiantes las repartan dentro de la Institución.

CAPÍTULO V: NORMAS DE ALIMENTACIÓN

Artículo 9: Debido a las características particulares del Colegio, no se permite traer alimentos derivados del cerdo ni mariscos.

Artículo 10: Los estudiantes de Preescolar traen la merienda de sus casas, por lo tanto se recomienda que ésta sea nutritiva y saludable. No se aceptan envases de vidrio y se sugiere no enviar alimentos que contengan colorantes.

Artículo 11: Para los estudiantes de Primaria y Bachillerato, el Colegio dispone de un kiosco donde se venden alimentos en las horas de recreo. Una vez concluya éste, los estudiantes deben dejar limpia esta zona y abstenerse de comprar.

Artículo 12: Los estudiantes deben hacer filas en orden para comprar en la Cafetería Escolar y dirigirse con respeto a las personas que allí atienden.

Artículo 13: Para la festividad de Pesaj es norma que los estudiantes que traigan merienda, éstas sean sólo frutas, verduras, arroz, carne de res, pescado o pollo.

Artículo 14: Los estudiantes pueden traer su meriendas y almuerzo al inicio de la jornada, no se permite los domicilios o que los padres de familia traigan las meriendas y/o almuerzos en el desarrollo de la jornada escolar.

CAPÍTULO VI: NORMAS PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTOS

Artículo 15: Para el desarrollo de la clase de Educación Física los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Llevar el uniforme completo y bien presentado.
2. Utilizar los implementos de la clase en forma adecuada y responder por ellos cuando por descuido o maltrato, se pierdan o dañen.
3. Cuando un estudiante no traiga el uniforme completo, no podrá realizar las actividades, asumiendo las consecuencias académicas que de esta falta se desprendan.
4. Los estudiantes y padres de familia deben tener presente que los entrenadores deportivos extra clases, tienen el rol de profesor del Colegio, con todas las obligaciones y derechos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

5. Cuando se estipulen encuentros deportivos fuera del Colegio, se debe informar con anterioridad a los padres de familia y los estudiantes deben presentar autorizaciones escritas de los padres o acudientes, para poder participar.

CAPÍTULO VII: NORMAS DE LA BIBLIOTECA JAIME MEKLER

Artículo 16: Los usuarios de la Biblioteca deberán cumplir las siguientes normas:

1. Conservar el comportamiento y la actitud de rigor académico que exige el lugar, procurando un ambiente propicio para el estudio y la investigación.
2. No es permitido el ingreso a la Biblioteca con ningún tipo de alimentos.
3. Obtener amplia información sobre el funcionamiento y reglamentación de cada servicio.
4. Gozar de un ambiente tranquilo y propicio para el estudio y la lectura.
5. Consultar dentro de la Biblioteca los temas requeridos contando con la asesoría de la persona encargada.
6. Solicitar asesoría a la persona encargada de la biblioteca cuando no se encuentre el material requerido, quien podrá ofrecer alternativas para obtener por otros medios la información que la Biblioteca no posea.
7. Disfrutar libremente de la lectura recreativa que prefiera, ingresando a la Biblioteca en el horario estipulado.
8. Participar en los diferentes eventos que se programen acatando las normas que se establezcan para tal fin.
9. Hacer buen uso del material bibliográfico, los equipos, el mobiliario y demás equipamientos de la Biblioteca.

CAPÍTULO VIII: NORMAS DE LA SALA DE INFORMÁTICA

Artículo 17: Los usuarios de la Sala de Informática deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Solicitar autorización a la(s) persona(s) encargada(s) de la sala para la utilización de los equipos disponibles.
2. Utilizar audífonos cuando la actividad requiera de sonido.
3. Solicitar ayuda al profesor o al responsable de la sala cuando la requiera.
4. Cuando se estén realizando las clases, no se permitirá el uso de ésta por personas diferentes.
5. Los profesores que requieran de la sala para el desarrollo de sus clases deberán reservarla con anterioridad, haciendo uso del registro asignado para ello.
6. Los estudiantes sólo deberán utilizar el software programado para la clase. La utilización de un software diferente al propuesto ocasionará sanciones.

7. En horario extracurricular, los estudiantes sólo podrán utilizar la sala para actividades académicas previa autorización de la Rectora, Vicerrectoría o los Coordinadores.
8. Los estudiantes no deben utilizar la Sala de TIC's en recreo.
9. Cumplir con las normas mínimas del salón de clases establecidas en el Manual de Convivencia.
10. Está prohibido bajar programas de Internet o instalar software, sin la autorización del encargado de la sala.
11. No está permitida la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.
12. Está prohibido retirar sin autorización cualquier elemento de la sala.
13. No está permitido el ingreso de comidas ni bebidas en la sala.
14. Está prohibido llevar a cabo cualquier alteración del software y ficheros instalados por el servicio de informática y, en particular, la modificación del proceso de arranque normal del ordenador.

CAPÍTULO IX: NORMAS PARA EL PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES

Artículo 18: Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente completo, limpio y en buen estado. El uso del uniforme fuera del Colegio implica gran respeto y responsabilidad. Los uniformes aprobados y autorizados se relacionan a continuación:

UNIFORMES MASCULINOS:

PREESCOLAR

Caminadores y Parvulario 1: Camiseta y sudadera deportiva según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

Parvulario 2, Pre-Kinder y Kinder:

- a) Uniforme de diario: Bermuda y camiseta según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación): Vestido de baño, camiseta y sudadera deportiva, según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

Primer Grado:

- a) Uniforme de diario: Bermuda y camiseta según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y zapatos azul colegial.
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación): Vestido de baño, camiseta y sudadera deportiva, según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

BÁSICA PRIMARIA (Grados Segundo a Sexto):

- a) Uniforme de diario: Bermuda y camiseta tipo polo según modelos acordados por el Colegio, zapatos color azul colegial y medias blancas.
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación) Vestido de baño, camiseta deportiva, sudadera y pantaloneta deportiva según modelos acordados por el Colegio (la pantaloneta se debe colocar en el momento de la clase), medias blancas y tenis blancos.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (Grados Séptimo a Doce):

- a) Uniforme de diario: Camiseta tipo polo y pantalón según modelos acordados por el Colegio, correa negra, zapatos negros de cuero y medias blancas o azules.
- b) Uniforme de Educación Física: Camiseta deportiva, sudadera y Pantalón según modelos acordados por el Colegio, medias blancas y tenis blancos. (la pantaloneta debe ponerse en el momento de la clase).

UNIFORMES FEMENINOS:

PREESCOLAR

Caminadores y Parvulario 1: Jardinera y bombachos según modelos acordados por el Colegio, camiseta blanca sin cuello y con mangas, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

Parvulario 2, Pre-Kinder y Kinder:

- a) Uniforme de diario: Jardinera y bombacho, camiseta blanca sin cuello y con mangas y medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación): Vestido de baño, camiseta y sudadera deportiva, según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

Primer Grado:

- a) Uniforme de diario: Falda-pantalón o bermuda, camiseta según modelos acordados por el Colegio, zapatos color azul colegial tipo mafalda, medias blancas (no se aceptan taloneras).
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación): Vestido de baño, camiseta y sudadera deportiva, según modelos acordados por el Colegio, medias blancas (no se aceptan taloneras) y tenis blancos (sin adornos y luces).

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

- a) Uniforme de diario: Falda-pantalón y camiseta tipo polo, según modelos acordados por el Colegio zapatos color azul colegial (pueden ser tipo mocasines o mafalda) y medias blancas.
- b) Uniforme de Educación Física: (También se emplea los días de Danza y Natación). Vestido de baño, camiseta deportiva, sudadera y pantaloneta, según modelos acordados por el Colegio (la pantaloneta se colocará al momento de la clase), medias y tenis blancos.

Buzos frío y natación según modelo del colegio (no se aceptan diferentes a éste).

Artículo 19: El uniforme se debe llevar de la siguiente manera:

1. El uniforme de todos los estudiantes debe estar en buen estado (sin flecos ni rotos).
2. Zapatos bien calzados, limpios y/o lustrados.
3. Correa negra para los estudiantes de Bachillerato.
4. Los estudiantes de Bachillerato deben usar medias de color blanco o azul sin marcas.
5. El cabello de todos los estudiantes debe permanecer limpio y peinado.
6. Los estudiantes de Preescolar deben usar tenis totalmente blancos con cordones.

CAPÍTULO X: REQUISITOS Y NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DOCE

Artículo 20: En el Colegio Hebreo Unión son requisitos para obtener el título de bachiller, además de los académicos, los siguientes:

1. De acuerdo al Artículo 97, de la Ley General de Educación, es obligatorio que los estudiantes asistan al Servicio Social Comunitario Obligatorio en 10°, 11° o 12°, además del programa de Alfabetización.
2. Realizar una Monografía de Grado. (Lo podemos cambiar por Ensayo de Grado en Humanidades, Español, Inglés y Ciencias).
3. Desarrollar los cursos de homologación del convenio con la Universidad del Norte de Matemáticas e Historia Universal.
4. Realizar las Pruebas del ICFES, un curso Pre-Saber, presentar la Prueba Saber Ensayo en Calendario A.
5. Estar a Paz y Salvo antes de la ceremonia de grado con todas las dependencias del Colegio.
6. Los padres de familia deberán desarrollar el proceso relacionado con el Servicio Militar Obligatorio.
7. Los estudiantes de Grado Doce que queden con una o varias áreas pendientes después de las actividades de recuperación complementarias, quedarán aplazados hasta el mes de agosto cuando se reunirá el comité de evaluación y promoción el cual decidirá al respecto y no podrán graduarse en la ceremonia oficial que organiza el Colegio.
8. Los estudiantes de Grado Doce que obtengan un puntaje mínimo de 70 en una o más asignaturas de las evaluadas en las Pruebas SABER 11, se le asignará una valoración de 100 en la nota definitiva en los periodos I y II y estarán eximidos de la evaluación de final del III Periodo; en Inglés el puntaje mínimo requerido en la Prueba Saber es de 85.
9. Es requisito de grado presentar el TOEFL-IBT para medir el nivel de Inglés de nuestros graduandos.

Artículo 21: Para la organización de actividades relacionadas con Grado Doce se establecen las siguientes normas:

1. Las visitas para la elaboración del anuario se hacen en horario diferente al de las clases. Si por algún motivo el (la) encargado(a) de coordinar la preparación de éste, considera que es necesario salir en horas de la mañana, esto se hace con autorización escrita de los padres de familia y del Vicerrector.
2. El (la) encargado(a) del anuario establece las fechas límite para el cumplimiento de los compromisos del anuario (escritos, publicidad, fotos).
3. El Colegio otorga dos días de permiso para el viaje de grado. Esta actividad es de total responsabilidad de los padres de familia. Los docentes no podrán acompañar a los estudiantes ni ser responsables de ellos en este viaje.
4. Los estudiantes deben asistir a los ensayos de la Ceremonia de Grado, en los días y horas establecidas por el Colegio.

CAPÍTULO XI: NORMAS DE BÁSICAS DE DOCENTES

Artículo 22: Las normas básicas de los docentes son las siguientes:

1. Ser puntual y responsable con todas las actividades y proyectos a su cargo y los delegados por las directivas del Colegio.
2. Cumplir con el diligenciamiento oportuno atendiendo los tiempos establecidos de los documentos de gestión docente.
3. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados por la Vicerrectoría o Coordinador de Nivel, velando por el orden y respeto entre los estudiantes.
4. Asistir a reuniones de docentes, actividades de planeación, actividades de capacitación y eventos extracurriculares.
5. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, y exhortar al estudiante que cumpla las mismas.
6. Instaurar y mantener adecuadas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
7. Cumplir con el horario laboral, registrando su huella a la entrada.
8. En ausencia por fuerza mayor, le corresponde solicitar la autorización de Gestión Humana, Vicerrector, Coordinación de Nivel, y/o Rector.
9. Evitar suspender sus actividades sin una causa justificada y sin el conocimiento del Rector(a), Vicerrector y Coordinación de Nivel.
10. Evitar salir del Colegio en el horario laboral sin el conocimiento y autorización del Jefe Inmediato.
11. Solicitar por parte de los estudiantes el cumplimiento de las normas básica del salón de clases.
12. Verificar que el estudiante presente la correcta presentación del uniforme durante el desarrollo de la clase según el horario estipulado, de lo contrario deberá informarlo si es necesario, al Director de Grupo.

13. Desarrollar las clases completamente hasta el tiempo correspondiente, y no interrumpirlas para atender eventos o funciones diferentes a ésta.
14. Respetar el ritmo de aprendizaje de cada educando, facilitándole un material diferenciado que le aporte al desarrollo de sus competencias educativas.
15. Evitar los permisos al estudiante en horario de clase, excepto en situaciones de enfermedad, extrema necesidad o autorización del Rector, Vicerrector, Coordinadora y/o Psicóloga de la Sección.
16. No permitir a los estudiantes realizar trabajos de otras asignaturas durante el desarrollo de la clase.
17. Organizar el salón de clases atendiendo los parámetros del Modelo Pedagógico Institucional (Aula Heterogénea – Blended Learning).
18. Vigilar el cuidado de los elementos del salón de clases, biblioteca, laboratorio e instalaciones de la planta física de la Institución.
19. Evaluar a los estudiantes según las disposiciones vigentes descritas en nuestro Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
20. Devolver oportunamente las evaluaciones calificadas en un tiempo no superior a 3 días hábiles; atendiendo las inquietudes del estudiante a través de una retroalimentación de la evaluación realizada.
21. Programar las salidas de campo citando sus objetivos, justificación y acompañamiento; incluyendo la guía de trabajo con los aspectos propios de su asignatura dentro del desarrollo de la actividad y dar aviso como mínimo con 15 días de anticipación para poder hacer las gestiones pertinentes.
22. Diligenciar los informes Académicos/Actitudinales de cada uno de los períodos en las fechas establecidas.
23. Remitir a los estudiantes que presenten dificultades a nivel de salud, a la enfermería, con el propósito de gestionar su pronta atención.
24. Mantener una buena presentación personal que se constituya en ejemplo para los estudiantes.
25. Evitar el uso de dispositivos electrónicos para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.

CAPÍTULO XII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 23: Para el desarrollo del presente capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

Conflictos: Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas

entre dos o más, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física:** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y/o de orejas, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás, tijeras o cualquier otro elemento corto punzante.
- **Agresión Verbal:** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar, atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
- **Agresión Relacional:** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying): Se considera toda conducta negativa, intencional **metódica y sistemática** de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte **de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes**, ante la **indiferencia o complicidad** de su entorno.

Ciberacoso Escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

Violencia Sexual: Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los Derechos de los Educandos: Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

Restablecimiento de los Derechos de los Educandos: Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 24: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

De acuerdo con el tipo de situación o conflicto, a la periodicidad y gravedad, se clasifican en tres tipos:

Tipo I.

Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Ejemplos de Faltas Tipo I son las siguientes:

1. Llegar tarde al Colegio de los estudiantes de Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.
2. Llegar tarde a las clases o las actividades.
3. Usar inadecuadamente las herramientas tecnológicas (iPod, iPad, Celulares, Computadores, entre otros).
4. Presentación inadecuada del uniforme correspondiente.
5. Incumplir con las normas básicas en el salón de clases y demás instalaciones físicas del colegio.
6. Incumplir con las normas para la celebración de cumpleaños
7. Incumplir con las normas de alimentación
8. Incumplimiento con entrega de desprendibles.
9. Incumplir con las normas para el porte y presentación personal: uniformes
10. Irrespetar el turno en la cafetería.
11. Permanecer en los salones de clases durante los recreos sin autorización.
12. Hacer caso omiso al recibir un llamado de atención, sugerencia u observación, por parte de un docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Consecuencias para las Faltas Tipo I:

Para las Faltas Tipo I en que incurra un estudiante se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada falta y sin que faltas diferentes acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente.

1. Amonestación Privada: es un diálogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación convivencial y el Director de Grupo.
2. Amonestación Escrita: se realizará una amonestación escrita por parte del director de curso en el observador del alumno.
3. Asignación de un Trabajo Reflexivo: tiene como propósito que el estudiante analice las situaciones ocurridas, plantee una acción reparadora y describa un aprendizaje.

Cuando una Falta Tipo I se comete reiteradamente se constituye en Falta Tipo II.

Artículo 25 Procedimiento para la atención de Faltas Tipo I:

En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Reunión de los involucrados en la situación convivencial, con el docente que haya conocido de la falta y el director de grupo.
2. Exposición de puntos de vista de los estudiantes involucrados en la situación convivencial.
3. Propiciar la reflexión y/o compromiso sobre la falta de los estudiantes involucrados.
4. Evaluar la(s) falta(s) a cargo de las persona(s) conectoras de ella(s) y del director de grupo.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación convivencial reportada.
6. Retroalimentación periódica, por parte de la(s) persona(s) encargadas de aplicar la consecuencia para verificar el cumplimiento de los acuerdos.
7. Registrar la situación convivencial y del proceso para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic).

Tipo II.

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados. Son las situaciones que el Colegio considera merecen seguir un proceso diferente a las Tipo I. Son ejemplos de estas faltas:

1. La reincidencia en las faltas Tipo I.
2. Ausencia a clases sin justificación.
3. Incumplir con las normas del rezo judío y reflexión
4. Salir del salón y/o del colegio sin autorización.
5. Uso de vocabulario inadecuado en la comunicación con sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
6. Llamar por sobrenombres o apodos con la intención de ofender al otro.
7. Liderar o participar en eventos de bullying y/o cyberbullying.
8. Irrespetar a un miembro de la comunidad educativa, agrediendo verbalmente, gestualmente, a través de herramientas tecnológicas o por escrito mediante expresiones ofensivas y vulnerando el buen nombre mediante calumnias o chismes.
9. Irrespetar los símbolos judaicos, patrios y del Colegio Hebreo Unión.
10. Incurrir en fraude al copiarse en evaluaciones, tareas o trabajos académicos, presentar o intentar presentar información ajena, como si fuera propia.
11. Falsificar las firmas de los padres o acudientes.
12. Alterar los comunicados o informes enviados a los padres de familia.
13. Ocasionar daño a la planta física o materiales del Colegio, así como a los objetos propios o ajenos.
14. Tomar los elementos y útiles de cualquier miembro de la comunidad educativa sin permiso.
15. Agredir físicamente o verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.
16. Amenazar, intimidar, agredir o estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos a un miembro de la comunidad educativa.
17. Observar dentro y fuera del plantel un comportamiento inadecuado, que incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
18. Presentar un comportamiento inadecuado en las salidas de campo o en actividades donde esté representando al colegio.
19. Perturbar el desarrollo normal de una clase, charla o conferencia, taller de Psicología, Convivencias.
20. Encubrir una Falta Tipo II o III de otro estudiante del plantel.

21. Realizar negocios de cualquier índice en el Colegio sin contar con la debida autorización, salvo en el SHUK.
22. Realizar apuestas dentro de la institución con otros miembros de la comunidad educativa o por medio de los dispositivos móviles.
23. Realizar actos como besarse, esconderse o cualquier otro acto indebido en las instalaciones del colegio y del club.
24. Realizar cualquier tipo de broma escondiendo pertenencias de otros estudiantes.
25. Presentarse al colegio con tatuaje o piercing visible y con un corte de cabello o tintura no autorizado por la institución.

Consecuencias para las Faltas Tipo II:

Para las Faltas Tipo II en que incurra un estudiante se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada falta y sin que faltas diferentes acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente. El Vicerrector tendrá la autonomía para decidir la consecuencia y el proceso a seguir y puede apoyarse en el Comité Escolar de Convivencia cuando lo considere necesario, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la falta.

1. Citación al Padre de Familia o Acudiente que haya refrendado la matrícula, para firmar un Acta de Compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante.
2. Suspensión de uno o varios días dentro del colegio, de acuerdo con lo determinado por el Vicerrector y/o Comité Escolar de Convivencia.
3. Suspensión de uno o varios días fuera del colegio, de acuerdo con lo determinado por el Vicerrector y/o Comité Escolar de Convivencia.
4. Condicionamiento de la renovación del Contrato de Matrícula, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
5. Semiescolarización cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 26: Procedimiento para la atención de Faltas Tipo II:

En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Informar inmediatamente a Vicerrectoría para el manejo de la situación convivencial. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia de parte del presidente.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Analizar la situación o evento de parte del Comité Escolar de Convivencia, así como también de lo actuado hasta el momento.
8. Determinar por parte del Comité de Convivencia las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. Registrar la situación convivencial y del proceso para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic).

El estudiante tendrá el derecho a apelar la decisión adoptada por el Comité Escolar de Convivencia en un plazo máximo de cinco días hábiles de la notificación de la decisión. El Comité Escolar de Convivencia responderá en un máximo de cinco días hábiles.

Tipo III

Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana. Para esta falta se cuenta con la asesoría de la Psicóloga de la Sección para brindarles a los padres y al estudiante el apoyo pertinente. Son ejemplos de este tipo de faltas:

1. La reincidencia en las Faltas Tipo II.
2. Realizar actos muy graves de agresión verbal o física frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: amenazas, intimidación, matoneo (Bullying) o ciber acoso (Cyberbullying).

3. Traer, usar, comercializar o inducir al uso de armas de cualquier índole, material pornográfico o cualquier otro que incluya contenidos discriminatorios: racistas, antisemitas u ofensivos hacia cualquier credo.
4. Poseer, consumir o distribuir alcohol y/o drogas alucinógenas en el Colegio o en actividades programadas por éste.
5. Asistir al Colegio o en actividades programadas por éste bajo el efecto del alcohol y/o drogas alucinógenas.
6. Realizar acciones de contenido sexual dentro de las instalaciones del colegio o del club.
7. Cometer algún delito tipificado en las leyes colombianas.

Consecuencias para las Faltas Tipo III:

Para las Faltas Tipo III en que incurra un estudiante se aplicará la siguiente consecuencia, de manera exclusiva para cada falta y sin que faltas diferentes acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente. En todos los casos, el Comité Escolar de Convivencia tendrá la potestad de decidir otras consecuencias que le parezcan más convenientes, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la falta.

1. Condicionamiento de la renovación del Contrato de Matrícula, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Semiescolarización cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
3. Retiro definitivo del plantel, con la cancelación de la matrícula, para lo cual se podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la consecuencia.

Artículo 27: Procedimiento para la atención de Faltas Tipo III:

En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Informar inmediatamente a Vicerrectoría para el manejo de la situación convivencial. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia de parte del presidente.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Analizar la situación o evento por parte del Comité Escolar de Convivencia, así como también de lo actuado hasta el momento.
8. Determinar por parte del Comité de Convivencia las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el estudiante, puede continuar o no asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma, de acuerdo a lo establecido para cada caso por el Comité Escolar de Convivencia.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Para la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentará un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante Rectoría.
10. Registrar la situación convivencial y del proceso para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic)
11. El Rector reunirá el Consejo Directivo para que por acuerdo, aplique la consecuencia de cancelación de matrícula, y Rectoría la dejará en firme mediante Resolución Rectoral, la cual será notificada al alumno y su tutor.

Artículo 28: INSTANCIAS EN EL DEBIDO PROCESO

Mecanismo de seguimiento.

El Colegio presenta un proceso disciplinario que permite el derecho a la defensa, el debido proceso de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones legales. Un comportamiento inadecuado por parte del estudiante que interfiera en el curso normal de las actividades escolares, da lugar a una serie de amonestaciones. Los pasos que se siguen en la institución para seguir un proceso disciplinario son los siguientes:

1. Amonestación verbal privada o pública: Por medio de esta medida se le exige a los estudiantes el cumplimiento de sus obligaciones y se le invita a cambiar de actitud, dejando en claro las siguientes consecuencias si no mejora. Esta instancia se debe realizar en privado cuando el cambio de actitud que se desea es específico o en público cuando se desea que la falta a la norma no sea repetitiva en los demás estudiantes.

2. Amonestación escrita: Consiste en dejar por escrito la observación de la situación y los compromisos establecidos, se diligencia el registro en el Observador del alumno en la plataforma de Control Académico. Esta amonestación puede ser formalizada por cualquier docente o directivo docente de la institución. Al dejarla por escrito en el observador, se debe compartir con los padres, el estudiante, el director de grupo y los directivos docentes. Dependiendo de la tipificación de la falta se procederá a establecer la consecuencia.

3. Citación al Padre de Familia o Acudiente: Cuando se trata de una Falta Tipo II, el padre de familia será citado por Vicerrectoría para firmar un Acta de Compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante y el estudiante deberá cumplir con la consecuencia que se le asigne.

4. Suspensión interna de uno o varios días: El estudiante deberá cumplir con uno o más días de suspensión interna asumiendo las consecuencias académicas dependiendo de las evaluaciones que tengan lugar durante la(s) fecha(s) de suspensión. El Vicerrector podrá determinar esta consecuencia sin necesidad de reunir al Comité de Convivencia Escolar. Si la Falta es Tipo II, el colegio puede proceder a determinar como consecuencia una suspensión sin haber pasado por la amonestación verbal o la escrita.

5. Suspensión externa de uno o más días: El estudiante deberá cumplir con uno o más días de suspensión externa asumiendo las consecuencias académicas dependiendo de las evaluaciones que tengan lugar durante la(s) fecha(s) de suspensión. El Vicerrector podrá determinar esta consecuencia sin necesidad de reunir al Comité de Convivencia Escolar. Si la Falta es Tipo II, el colegio puede proceder a determinar como consecuencia una suspensión sin haber pasado por la amonestación verbal o la escrita.

6. Condicionamiento de la Renovación del Contrato de Matrícula: Después de que un estudiante haya recibido las amonestaciones del numeral 1 al 5, el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar la necesidad de condicionar su permanencia en el colegio dependiendo de su compromiso y cambio de comportamiento.

7. Semiescolarización: Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia, ente que podrá determinar la necesidad de imponer esta medida, si es una Falta Tipo II o Tipo III, sin necesidad de una amonestación verbal o escrita o condicionamiento de matrícula.

8. Retiro definitivo del Plantel: Cuando el estudiante cometa una Falta Tipo III y el Comité de Convivencia Escolar así lo considere, sin necesidad de una amonestación verbal o escrita o condicionamiento de matrícula.

Artículo 29: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del plantel, la cual se hará por parte de cada docente, director de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo (Intimidación Escolar) de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al alumno, y que posiblemente están influyendo en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.

Si en esta etapa, el docente detecta cuál de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, Comité Escolar de Convivencia, servicio de orientación escolar, rectoría, consejo directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaría de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar, u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio, teniendo en cuenta la corresponsabilidad familia, sociedad y estado, según artículos 1 y 2 de la ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos y de acuerdo con ello, las acciones de prevención e intervención siempre deben contar con la participación activa de todos los actores.

Artículo 30: PROTOCOLOS DEL PLANTEL

Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:

A través del docente de área, grado, o coordinador del plantel, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Una vez recibidas las quejas se abrirá un folder, carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

Como estrategia y alternativa de solución el Rector del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conector del problema, el Comité Escolar de Convivencia, y el servicio de orientación escolar llamará a los tutores acudientes, padres y especialistas extraescolares de los alumnos implicados, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.

Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o tutores, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité Escolar de Convivencia, el Rector remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas con el fin de que éstos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, de los comités de convivencia municipales,

distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, el mismo adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.

Artículo 31: ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y desarrolla y aplica lo establecido en este manual de convivencia y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 32: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por: El Rector quien lo convocará y presidirá. En ausencia de éste lo dirigirá el docente a quien designe y que lidere procesos o estrategias de convivencia y haga parte del respectivo comité, el personero estudiantil, el vicerrector, la coordinación de básica primaria, un representante de los docentes como mínimo, dos representantes del consejo de padres de familia elegidos por el Colegio, un representante del consejo estudiantil, el orientador escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, sesionará por lo menos una vez cada dos meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos.

De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un acta que debe contener:

Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.

Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.

Indicación de los medios utilizados para la citación.

Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma de todos los asistentes.

Estas actas serán llevadas en fólder con numeración continua y también guardadas en medio magnético por parte de vicerrectoría.

CAPÍTULO XIII: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

Artículo 33: En el marco de las políticas de calidad institucionales, el Colegio Hebreo Unión implementó el Servicio de Atención a la Comunidad Educativa, SACE, como una herramienta de gestión quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos.

¿Qué es el SACE?

Herramienta de Gestión de Calidad Institucional basada en el control y mejoramiento continuo, que permite gestionar las peticiones (quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos) realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa, y responder en forma oportuna y eficiente.

Objetivos de SACE

Objetivo General

Fomentar la Cultura del Mejoramiento Continuo, basada en la evaluación y control de los procesos, encaminada a que la institución continúe prestando un servicio humano eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades y sobrepase las expectativas de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

1. Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la buena gestión institucional, respondiendo a los principios de eficiencia y eficacia.
3. Establecer mecanismos de indagación de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa.
4. Indagar permanentemente sobre las quejas, reclamos y sugerencias y derechos de información de los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer un proceso eficiente y eficaz para la gestión de las quejas, reclamos, sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
6. Garantizar pronta respuesta y solución de quejas, reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. Crear un grupo de herramientas que permitan escuchar y responder las necesidades, inquietudes y sugerencias de la comunidad Educativa.
8. Desarrollar estrategias didácticas (formatos y encuestas), para lograr que el cliente interno-externo sea atendido de manera oportuna y adecuada.
9. Analizar, comprender y dar una respuesta eficaz a las necesidades reales de los clientes internos-externos; a través del uso de instrumentos implementados en este proceso.

10. Establecer normas de ejecución del proceso.
11. Efectuar seguimiento a las solicitudes de los clientes internos y externos.

Procedimiento en la Gestión del SACE:

Las peticiones serán cualquier miembro de la comunidad educativa podrá escuchar o recibir la petición e inmediatamente trasladarla a la instancia correspondiente.

Con el fin de hacer más efectivo el proceso, está habilitado un módulo en el Sitio WEB institucional para que la presentación de peticiones sea posible a través de este medio, de igual manera existe un buzón de peticiones que reposa en la recepción.

El Formato de Gestión de Peticiones está físicamente en la recepción, al lado del buzón de peticiones que se colocará en la recepción y en la página Web de la Institución.

Una vez se tenga la respuesta por parte del funcionario, el Colegio procederá a realizar la formalización de la respuesta a través del uso del formato de respuesta de manera física y con copia vía e-mail.

El tiempo desde la radicación a la respuesta debe ser de máximo cinco días hábiles.

Cuando por la característica de la petición la gestión demore más de los cinco días establecidos para su gestión deberá informársele por escrito al miembro de comunidad educativa que la presentó y la fecha en que se le presentará la respuesta.

TÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 34: Consejo Directivo

Es el organismo de participación de la comunidad educativa está Conformado por: el Rector, quien lo preside y lo convoca periódicamente, el Vicerrector, dos representantes de los profesores, dos representante de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo. La Coordinadora de la Sección Básica Primaria y la Coordinadora de la Sección Preescolar y las Consejeras de Sección asisten como invitados a las sesiones del Consejo Directivo cuando el Rector así lo disponga.

Artículo 35: Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
2. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover la elaboración del Manual de Convivencia, aprobarlo y crear las reglamentaciones pertinentes a fin de ponerlo en práctica y hacerlo cumplir.
4. Establecer estímulos para el óptimo desarrollo académico, actitudinal, estético, social, deportivo y cultural de los estudiantes.
5. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
6. Tomar las decisiones referentes a la no permanencia en la Institución de un docente, padre o estudiante por cometer una falta muy grave o reiterativa.

Artículo 36: Consejo Académico

Conformado por: el Rector, quien lo preside y lo convoca periódicamente; puede delegar esta responsabilidad en el Vicerrector, la Coordinadora de la Sección Básica Primaria y la Coordinadora de la Sección Preescolar, las Psicólogas y los Jefes de Áreas. Este Consejo se reúne semanalmente y/o cuando sea convocado.

Artículo 37: Son funciones del consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo institucional.
2. Orientar el plan de estudios y su ejecución.
3. Decidir sobre los aspectos administrativos, académicos y actitudinales del Colegio.
4. Participar en el seguimiento de los grupos y estudiantes, proponiendo alternativas para el mejoramiento del nivel académico y actitudinal de la Institución.
5. Hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Artículo 38: Comisiones de Evaluación y Promoción.

Existe una Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los grados, conformada por: El Rector, quien lo preside, el Vicerrector, la Coordinadora de la Sección Básica Primaria, Coordinadora de Preescolar, la Psicóloga de la Sección, un representante de los padres de familia que no sea docente del Colegio y todos los docentes del grado. Estas Comisiones se reúnen tres veces al año, al finalizar cada periodo.

Artículo 39: Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

1. Analizar los informes de cada uno de los estudiantes al finalizar cada periodo y hacer seguimiento a los casos especiales.
2. Sugerir los planes de mejoramiento que se deben implementar en cada uno de los casos para el logro de los indicadores y estándares establecidos.
3. Sugerir planes de extensión para los estudiantes que presentan un desempeño académico superior.
4. Promover la adecuada comunicación entre los profesores y los padres de familia.
5. Solicitar la remisión y evaluación de estudiantes a especialistas extraescolares, cuando el caso lo amerite.
6. Consignar en un acta todas las decisiones y sugerencias tomadas por cada Comisión.
7. Tomar las decisiones finales sobre la promoción de los estudiantes.
8. Proponer la elaboración de actas de compromisos al finalizar cada periodo y en especial al finalizar el año escolar.

Artículo 40: Comité Escolar de Convivencia

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar está conformado por: El Rector, quien lo preside, el Vicerrector, la Coordinadora de la Sección Básica Primaria, la Coordinadora de la Sección Preescolar, las Consejeras de Sección, dos representantes de los docentes, el Personero, el Representante de los Estudiantes y el representante de los Padres de Familia.

Artículo 41: Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Promover acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Promover acciones para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
3. Promover acciones para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones de este Comité.

5. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
6. Conocer, atender y resolver las situaciones o eventos conflictivos que se presenten entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los procedimientos definidos en el Manual de Convivencia.
7. Activar cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
8. Sesionar por lo menos una vez al mes.
9. Documentar en actas las reuniones y gestiones del Comité.

Artículo 42: Consejo de Estudiantil

Cada curso elige por votación un representante que tenga características de liderazgo y como requisito fundamental, una buena evaluación actitudinal en el grado anterior. El representante de Grado Doce hace parte del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia. Si algún representante no cumple con sus funciones o con los requisitos exigidos, perderá el privilegio y será reemplazado por el que obtenga el segundo mayor número de votos, siempre y cuando cumpla con los requisitos. Sus funciones son:

Artículo 43: Son funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, la forma de elegir su Mesa Directiva, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros.
2. Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, folclórico, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.
3. Reunirse cada vez que la Rectora, el Vicerrector, la Coordinadora de la Sección Preescolar y/o el Personero los convoque.
4. Liderar propuestas y proyectos encaminados a buscar el beneficio de la Institución, compartiéndolos con toda la comunidad educativa.
5. Mantener adecuadas relaciones con sus compañeros que le permitan ser mediadores cuando se presenten conflictos entre estudiantes y/o profesores.
6. Saber guardar discreción sobre los asuntos tratados en las diferentes reuniones a las que asistan y llevar actas de las reuniones.

Artículo 44: Consejo de Padres

El consejo de padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Artículo 45: Son funciones del consejo de padres de familia

1. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento educativo y el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
5. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de Convivencia y del P.E.I. en el marco de la Constitución y de la Ley.

Parágrafo 1º. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 46: Personero de los Estudiantes.

Es un estudiante de Grado Doce, elegido democráticamente por todos los estudiantes del Colegio. Como requisitos para ser elegido debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer características de liderazgo, buen rendimiento académico y actitudinal, conocer explícitamente el Manual de Convivencia, conocer y cumplir las funciones establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo Directivo puede convocar a los estudiantes para cambiarlo, si durante el transcurso del año no cumple con los requisitos exigidos y/o demuestra desinterés en el desempeño de sus funciones.

En caso de retiro o renuncia del personero, será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

Artículo 47: Son funciones del personero de los Estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector(a) o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 48: Procedimiento y Reglas para la Elección de los representantes de los cursos al Consejo de Estudiantes y personero: en los treinta primeros días del año lectivo se convoca a la elección de los miembros del Consejo de Estudiantes y Personero. Cada curso elige por votación un representante, que tengan características de liderazgo y como requisito fundamental, una buena evaluación actitudinal en el grado que cursa. El procedimiento para la elección de los representantes al Consejo de Estudiantes y Personero es el siguiente:

1. Sensibilización Primaria.
2. Sensibilización Bachillerato.
3. Inscripciones de candidatos.
4. Periodo de publicidad y presentación de propuestas.
5. Visitas a los cursos de candidatos a personería y parejas del gobierno estudiantil.
6. Debate de los candidatos a personero.
7. Elecciones.

TÍTULO VI: PROCESO DE ADMISIONES

Artículo 49: INFORMACIÓN BÁSICA

El Colegio cuenta con tres secciones: Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria y Media, divididas como se indica en la siguiente tabla. Los aspirantes a obtener cupo no deben tener dos o más años por encima de la edad requerida para el curso, por lo tanto se debe tener en cuenta la siguiente escala:

SECCIÓN	GRADO	CORTE DE EDAD PARA INGRESO: 31 DE SEPTIEMBRE
Preescolar	Caminadores	1 año
	Parvulario 1	2 años
	Parvulario 2	3 años
	Prekinder	4 años
	Kinder	5 años
	1°	6 años
Primaria	2°	7 años
	3°	8 años
	4°	9 años
	5°	10 años
	6°	11 años
Secundaria ***	7°	12 años
	8°	13 años
	9°	14 años

Para ingresar al Colegio Hebreo Unión, los alumnos deben tener la edad establecida en la tabla anterior. Sin embargo, de acuerdo a las evaluaciones y observaciones emitidas por el Departamento de Asesoría y Consejería Estudiantil y por los profesores evaluadores, el Colegio podrá decidir el curso para el cual está apto el alumno. Para iniciar el proceso deberán descargar el formulario de admisiones que se encuentra publicado en la página web y seguir los pasos del mismo que incluye entrevistas y evaluaciones de admisión para que el Comité de Admisiones pueda tomar la decisión más apropiado para el educando.

Artículo 50: MATRÍCULAS

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Matricular a su hijo(a) en la Institución, implica estar de acuerdo con la filosofía de educación del plantel y dispuestos a participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Padres. Los padres de Familia, mediante la firma del contrato de matrícula, se obligan incondicionalmente a pagar a la Institución, en las fechas y de la forma que se indique, de acuerdo a los costos establecidos como valor por los servicios educativos prestados para distintos niveles de escolaridad, durante su calendario académico. Es importante diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución; si existe algún inconveniente, es obligación de los padres o acudientes notificarlo por escrito, expresando el interés en la reserva del cupo y debe establecer en mutuo acuerdo con la Institución una nueva fecha para legalizar la matrícula, de lo contrario el Colegio no reserva el cupo y hará uso del mismo. La Institución, se reserva el derecho de cancelar la matrícula unilateralmente a cualquier estudiante cuyo comportamiento académico y/o disciplinario no sea satisfactorio.

Para la renovación de la matrícula se requiere:

1. Paz y salvo del año anterior (Pensiones y bibliobanco)
2. Certificado de la vista y oídos.
3. Certificado médico.
4. Firmar el contrato de matrícula.

Vigencia del contrato de matrícula: El contrato de matrícula será válido por un año lectivo y se renovará teniendo en cuenta el comportamiento, rendimiento académico, cumplimiento de horario, actividades programadas dentro o fuera del Colegio y puntualidad que demuestre el estudiante. En casos especiales de estudiantes con condicionalidad el contrato será válido por seis meses o sea el primer semestre del año lectivo y se renovará teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por las partes.

Parágrafo: La Institución como dueña de los cupos se reservará el Derecho de admisión y renovación de matrícula en el caso de que un estudiante sea reincidente en faltas de tipo académicas y actitudinales.

Artículo 51: PENSIONES

La puntualidad en el pago de pensiones debe ser considerada por los padres o acudientes de los estudiantes como una condición fundamental para la permanencia del estudiante en la Institución. Las pensiones deben ser canceladas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, en la corporación señalada por la Institución. Después del día señalado, las pensiones deberán ser canceladas con los correspondientes intereses, establecidos para ello. Los intereses de mora empiezan a contabilizarse desde el día once (11) del respectivo mes.

TÍTULO VII: BIENESTAR ESCOLAR Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I: SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Artículo 52: Este departamento está conformado por tres Orientadoras, quienes trabajan bajo un enfoque de promoción y prevención, por el crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes en las áreas psicoafectiva, social y de aprendizaje, teniendo en cuenta las características y necesidades propias de su etapa evolutiva e involucrando en este proceso a la comunidad educativa: padres, profesores y agentes externos. De esta forma se busca reducir la vulnerabilidad a situaciones de riesgo de fracaso escolar, promoviendo en los niños y jóvenes la madurez necesaria para una adecuada asimilación de la acción pedagógica, una óptima convivencia en el Colegio y su proyección a la comunidad.

En el desarrollo de su labor, cumplen las siguientes funciones, entre otras:

1. Asesoría psicológica individual a los estudiantes.
2. Remisión a apoyos extraescolares.
3. Asesoría a docentes: individual y a través de talleres de capacitación.
4. Consejería de grupo, a través de la cual se conducen los programas de: Desarrollo Psicoafectivo, Habilidades para la Convivencia, Educación Sexual, Prevención Integral y Promoción de Habilidades para el Estudio y el Aprendizaje, cuyos lineamientos están contemplados en el P.E.I.
5. Evaluación de Habilidades para la Convivencia.
6. Escuela de Padres.
7. Asesoría individual a padres.
8. Proceso de Selección e inducción de estudiantes y personal docente.
9. Diagnóstico grupal de habilidades y destrezas de los estudiantes.
10. Orientación Profesional.

Artículo 53: Desarrollo de habilidades para la convivencia. La promoción de valores y actitudes constituye el pilar formativo del Colegio Hebreo Unión, el soporte para la sana convivencia y para el desarrollo humano del estudiante en sus dimensiones afectiva, cognitiva, estética, corporal y social.

El proyecto promueve como objetivo fundamental el desarrollo del criterio moral del estudiante de acuerdo a su momento evolutivo, buscando que el proceso se realice desde la vida cotidiana, en las relaciones interpersonales que se establecen en el Colegio y fuera de él, y en todas las actividades académicas.

El Proyecto de Desarrollo en Valores comprende los programas de Desarrollo Psicoafectivo, de Educación Sexual y de Educación para la Paz, que se implementan en las secciones de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media.

CAPÍTULO II: PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y PASANTÍAS

Artículo 54: Viaje a Israel

El Colegio Hebreo Unión ofrece a los estudiantes de Grado Once la posibilidad de realizar un viaje a Israel, con la finalidad de poder participar en una experiencia de vida en un país con una cultura diferente, y que para muchos es el reencuentro con su historia y sus ancestros. Con esta experiencia los estudiantes tienen la oportunidad de reafirmar sus lazos de religión y tradición tanto para judíos, como para no judíos, y en especial, reforzar de manera viva y dinámica el idioma hebreo.

Este programa hace parte de la formación de nuestros estudiantes enfocándose hacia lo cultural y recreativo, con una duración de cuatro semanas y en él participan también estudiantes de otros colegios judíos de Colombia. Los estudiantes que participen de esta actividad deberán cumplir con las normas y compromisos descritas en este manual y con los compromisos firmados por ellos y por los padres de familia en el momento de realizar el viaje. Los estudiantes que incumplan alguno de los compromisos deberán devolverse del viaje y los padres asumir los costos que esto conlleve. El Colegio no podrá hacerse responsable por la seguridad de los estudiantes que incumplan con los compromisos adquiridos o ejecuten una acción sin solicitar el debido permiso al docente acompañante.

Artículo 55: Pasantías universitarias

Las pasantías universitarias apoyan el proceso de Orientación Profesional, brindándole al futuro graduando información profesional sobre el mundo universitario, ya que le permite vivenciar y visualizar como se sentiría en los diferentes campus y ambientes estudiantiles. De igual forma le permite ampliar el marco de referencia sobre las carreras, su proyección laboral, convenios y planes educativos de cada una de estas universidades, con miras a confrontar esta experiencia con su perfil personal, oportunidades individuales y proyecto de vida.

El estudiante debe contar con la autorización de sus padres, asistir cumplidamente a todas las actividades programadas por cada institución y diligenciar un acta de compromiso.

El estudiante lleva una carta de presentación del Colegio, la documentación requerida por el sitio seleccionado y un formato de evaluación de las pasantías, el cual es diligenciado por el profesional responsable de su práctica.

Artículo 56: Pasantías profesionales.

Dentro de las actividades de orientación profesional, el Colegio Hebreo Unión tiene un programa de “Pasantías Profesionales”, cuyo objetivo es que los estudiantes conozcan en la práctica el quehacer profesional de la carrera de su interés.

Los estudiantes asisten dos días hábiles a empresas, instituciones o entidades locales reconocidas donde se ejerce la profesión que desean estudiar. Este lugar puede ser escogido por el estudiante o asignado por el Colegio, previa coordinación.

CAPÍTULO III: SERVICIOS

Artículo 57: AMI

El Colegio cuenta con el servicio de AMI, el cual cubre a los empleados, estudiantes y visitantes dentro de las instalaciones, el servicio médico pre hospitalario de emergencias. El servicio comprende todo tipo de crisis que pongan en riesgo la vida, como por ejemplo cardiológicas, pulmonares, cerebrovasculares, politraumatismos graves, pérdida de conocimiento, quemaduras graves, hemorragias, accidente eléctrico, intoxicaciones, etc, esto se hace mediante el desplazamiento de una ambulancia medica acompañada de personal profesional idóneo, se estabiliza al paciente en el sitio de la crisis y solo durante la atención de la emergencia se le suministra la droga necesaria para superar la crisis. Si el médico lo considera necesario se traslada a un centro médico asistencial. Este servicio es durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Artículo 58: Biblioteca JAIME MEKLER

El Colegio cuenta para el servicio de toda la Comunidad Educativa con la Biblioteca Jaime Mekler. Los usuarios deben atender las normas para el uso de la Biblioteca que se encuentran consignados en este manual.

Artículo 59: Cafetería Escolar

El Colegio Hebreo Unión presta el servicio de cafetería escolar a través de un proveedor externo, a todos los miembros de la Comunidad Educativa, quienes deben cumplir con las normas establecidas en el presente manual de convivencia.

Artículo 60: Salón de Juego, Gimnasio Estimulación Sensomotor, Danza, Música, Arte, Aula Taller de Matemáticas, Sala de Emprendimiento, Salón de Hebreo, Laboratorio de Química y Física

El Colegio cuenta con salones especializados como apoyo a los procesos de formación de sus estudiantes, los mismos cuentan con herramientas novedosas que propenden por un aprendizaje lúdico, autónomo y cooperativo. Buscando hacer un uso óptimo de estos recursos, los estudiantes deben cumplir además de las normas mínimas del salón de clases las propias de cada salón especializado.

Artículo 61: Actividades Lúdicas Recreativas

Propendiendo por la formación integral de sus estudiantes el Colegio ofrece actividades extracurriculares en deportes, danza y música; además organiza varias jornadas lúdicas recreativas en el transcurso del año lectivo dentro del horario escolar y jornadas deportivos culturales intercolegiales anuales.

Artículo 62: Zonas Escolares Seguras - Patrulla Escolar

Zonas Escolares Seguras es un Programa de Educación para la Movilidad, que busca crear ambientes que brinden seguridad y de igual forma desarrollar procesos didácticos que posibiliten el logro de una nueva generación de ciudadanos que por sí mismos normen su conducta en su relación con los demás y con el entorno. El objetivo de la patrulla escolar es ayudar a la Institución educativa en la identificación de los conflictos que se presentan en la movilidad de los ciudadanos pertenecientes al Colegio Hebreo Unión, sensibilizando a su comunidad educativa sobre su responsabilidad como usuarios de la vía.

Patrulla escolar: Tiene que ver con la observación de la movilidad y los comportamientos y conductas de todos los actores, (estudiantes, docentes, padres, directivos y comunidad en general) en el entorno de la Institución (entrada y salida de estudiantes).

Artículo 63: Sala de Informática

El Colegio cuenta con una sala de Informática dotada con computadores de última tecnología para que los estudiantes y docentes puedan implementar estrategias alternas a las convencionales al momento de realizar el proceso de aprendizaje. Los usuarios deben mantener las normas estipuladas en este manual.

Artículo 64: Auditorio y/o Sala de Audiovisuales

El colegio cuenta con un auditorio y sala de audiovisuales con capacidad para 400 personas. La comunidad educativa debe manejar las normas de conducta que se encuentran estipuladas en el presente manual.

Artículo 65: Certificados

Los certificados y/o constancias de estudio deben solicitarse en la secretaría académica del plantel con cinco (5) días de anticipación y se expedirán siempre y cuando se encuentre a PAZ Y SALVO.

Artículo 66: Seguro Escolar

Todo estudiante matriculado en la Institución cuenta con un seguro escolar obligatorio, esto es importante en casos de emergencia para ser atendidos en los centros autorizados.

Artículo 67: Actividades Extracurriculares

Los estudiantes deben quedarse después del horario de salida para participar en las actividades extracurriculares (los días que se estipulen al iniciar el año escolar). Estas son dirigidas por un grupo de personas expertas en su área. Los padres de familia serán informados de la fecha de inicio, días y horario con previa anticipación. Estas actividades se llevan a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre, febrero, marzo, abril y mayo.

Artículo 68: Equipos Deportivos

Los miembros de los equipos deportivos deberán asistir a los entrenamientos durante todo el año lectivo siendo su responsabilidad estar al día con las actividades académicas. El entrenador de cada equipo tendrá la potestad para determinar cuándo un integrante no participa en un torneo determinado debido a las ausencias que tiene en los entrenamientos.

CAPÍTULO IV: MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Colegio dispone como canal de comunicación con los padres de familia la plataforma virtual Control Academic y, en el caso de que ésta presente fallas, se procederá a compartir información por medio del correo electrónico institucional. En Preescolar y Primaria el canal de comunicación además del correo electrónico es la agenda, la cual debe ser firmada diariamente por los padres de familia.

Para la Institución es primordial mantener una buena comunicación con los padres de familia. En caso que algún padre requiera de un contacto más directo con los docentes o algún directivo, solicitará una cita con anterioridad, en la fecha que la necesite, ya sea a través del correo electrónico o de la agenda. Se les agradece no interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia. Incidentes que ocurran entre estudiantes dentro del Colegio serán manejados por el profesorado y las directivas. Los padres de estos estudiantes serán notificados. Los adultos no deben venir al Colegio a abordar en forma brusca a los niños(as) involucrados.

Además de lo anterior, el colegio comunicará a los padres de familia acerca de las diferentes actividades a realizar y toda información que considere relevante en la siguiente forma:

- Publicación del calendario escolar en Control Academic
- Circular informativa de Vicerrectoría y Coordinación de Nivel con las fechas importantes a tener en cuenta semestralmente.

- Circular de Vicerrectoría y Coordinación de Nivel mensual en donde se recuerden las fechas importantes e información relevante de las actividades a realizar en forma anticipada dentro de los primeros 5 días del mes.
- Los directores de grupo compartirán en forma anticipada quincenalmente la información correspondiente a las actividades a realizar y los temas que se van a cubrir en las asignaturas básicas.
- Al finalizar cada mes, el departamento de mercadeo y admisiones enviará el boletín informativo con el resumen de las actividades realizadas en el mes.

Los padres de familia pueden comunicarse con los docentes, directivos docentes, consejeras y personal administrativo por medio del correo electrónico de cada funcionario, quien debe dar respuesta al correo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN

El Colegio Hebreo Unión cuenta con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), aprobado por el Consejo Directivo y adoptado por la institución mediante resolución No. 002 de 2017. Anexo 1 del Manual de Convivencia.

TÍTULO IX: MANUAL DE FUNCIONES

El manual de funciones del Colegio Hebreo Unión recoge las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Este documento se encuentra disponible en el departamento de Gestión Humana.

ANEXO 1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



HEBREO UNIÓN
Autonomía, Respeto y Justicia

בית הספר העברי המאוחד

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
2017-2018**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2017-2018

RESOLUCIÓN N° 002 DE 9 AGOSTO DE 2017
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO HEBREO UNIÓN

La suscrita Rectora del Colegio Hebreo Unión, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media en los establecimientos educativos de naturaleza oficial y particular del territorio colombiano.
2. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
3. Que el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que el Sistema de Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y debe contener entre otros aspectos, los criterios de Evaluación y Promoción, la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, valoración integral de los desempeños de estudiantes y seguimiento, para su mejoramiento y sus estrategias de apoyo a los que presentan dificultades.
4. Que el Consejo Académico, velando por la formación integral de nuestros estudiantes, elaboró la propuesta sobre el proceso evaluativo y de promoción de los estudiantes para el año lectivo 2017-2018.
5. Que el Consejo Directivo adoptó esta propuesta en todas sus partes

RESUELVE:

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el año lectivo 2017-2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 9 días del mes de agosto de 2017.



Mónica Lucia Recio Navarro
Rectora

ARTÍCULO PRIMERO:

Establecer el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE), para ser aplicado en el COLEGIO HEBREO UNIÓN, como parte integral del Currículo y el Plan de Estudios del establecimiento educativo, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y que este documento debe ser socializado a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Sistema de Evaluación Institucional está constituido por los dos componentes: Seguimiento y Evaluación Final de Periodo.

Seguimiento: Se refiere a la valoración del alcance de los objetivos de aprendizaje, tiene un valor del 90% para Básica Primaria y del 85% en Básica Secundaria y Media. Las evaluaciones se apoyan en herramientas de evaluación diversas e innovadoras entre las que se encuentran, los organizadores gráficos, portafolios, debates, ensayos, proyectos, informes de laboratorio, pruebas objetivas, talleres en casa y en clase, actividades de transferencia, quizzes, ‘exit pass’, evaluaciones escritas, entre otras. Todas las actividades evaluadas por el docente tendrán la misma valoración, a diferencia de los ‘Exit Pass’ o ‘Pop Quiz’ y toda evaluación que no sea avisada por el docente por medio de la plataforma virtual, las cuales serán computadas entre sí para que su promedio cuente como una sola casilla dentro del seguimiento del periodo.

Evaluación Final de Periodo: Está orientada a verificar no solamente el nivel de apropiación y aplicación de los conceptos (competencias) en cada asignatura, sino también el desarrollo de habilidades que los estudiantes van adquiriendo durante el proceso educativo. Tienen un valor de 10% para Básica Primaria y 15% para Básica Secundaria. Los estudiantes se podrán eximir de las evaluaciones finales del Tercer Periodo de alguna de las asignaturas, siempre y cuando hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 95 en los dos primeros periodos de dicha asignatura y que presenten un desempeño ejemplar. Esta decisión se tomará en el Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA

NACIONAL. El reporte cuantitativo está dado según la siguiente escala valorativa, establecida en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, con su equivalente en porcentajes:

Escala de Valoración	Puntajes
Desempeño Superior	95 a 100
Desempeño Alto	85 a 94
Desempeño Básico	75 a 84
Desempeño Bajo	10 a 74

Las valoraciones se establecerán sin cifras decimales, teniendo como criterio para el redondeo de las cifras decimales es el siguiente: si el número que sigue al punto decimal es menor que 5 la valoración queda en el entero anterior, de lo contrario la valoración se redondea al entero siguiente. Por ejemplo, para una valoración de 78.34, la misma quedará en 78 y para una valoración de 78.53, la valoración quedará en 79.

ARTÍCULO CUARTO:

PERÍODOS DE ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS: El año lectivo comprende tres periodos, cada uno de igual valor, y en cada uno de ellos, se le entregan al acudiente: un informe preventivo en la mitad de cada periodo, que recogerá los desempeños académicos parciales de los estudiantes y un boletín cualitativo-cuantitativo al finalizar cada periodo. Además, se realizan reuniones de seguimiento con los padres de familia y especialistas, con miras a establecer estrategias para el mejoramiento continuo del desempeño de los estudiantes. En el tercer periodo se entregará el informe del Tercer Periodo y el Informe Final de Grado.

Los padres de familia y estudiantes podrán ingresar a la plataforma virtual de gestión de notas para monitorear el rendimiento académico de los estudiantes.

La estructura de dichos informes será clara, comprensible y proporcionará información integral del avance de los estudiantes por medio de descripciones cualitativas de sus desempeños que acompañará la valoración cuantitativa.

ARTÍCULO QUINTO:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO: Se refiere a las acciones que tienen como objetivo identificar los avances de los estudiantes en la consecución de los objetivos de aprendizaje propuestos, propendiendo por el mejoramiento sus desempeños académicos. En el Colegio Hebreo Unión la evaluación es entendida como un proceso continuo y permanente que busca identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el desempeño de los estudiantes y en las prácticas pedagógicas. Atendiendo lo anterior nuestro sistema de evaluación tiene incorporado las siguientes acciones de seguimiento continuo:

1. **Información Académica Permanente:** permanentemente en cada uno de los cursos y para cada una de las asignaturas académicas, los profesores pondrán a disposición de las familias los resultados evaluativos parciales de los estudiantes. De esa manera, las familias podrán tener acceso permanente y continuo a los resultados parciales de sus hijos y a su correspondiente evolución.
2. **Informes Parciales de Seguimiento:** En la mitad de cada periodo se entrega a los padres de familia un informe académico preventivo y se realiza una jornada de atención a los padres de familia para socializar los desempeños de sus hijos y la implementación de acciones en procura del mejoramiento académico de los mismos.
3. **Reuniones de seguimiento académico:** en el transcurso de cada periodo, se cita a los padres de familia de los estudiantes que presenten algún tipo de dificultad en las cuales se les da completa información sobre los resultados parciales del seguimiento académico – actitudinal, en las cuales se hacen reconocimientos a los logros de cada estudiante y recomendaciones para salir adelante en las dificultades académicas que presenten.
4. **Actividades de Refuerzo:** En nuestro modelo pedagógico se privilegia la evaluación formativa, en este sentido las actividades de refuerzo se realizan continuamente dentro de las clases. Por otro lado, el Colegio tiene formalizado dos momentos de refuerzo: el primero, la semana siguiente a la entrega del informe preventivo del periodo y el segundo, en las dos semanas anteriores a la realización de las evaluaciones finales de periodo.
5. **Actividades de Extensión:** En nuestra institución ofrecemos una educación diferenciada por lo que, a los estudiantes que presenten un rendimiento académico superior, se les brindará la oportunidad de realizar actividades de extensión las cuales serán planeadas por los docentes al inicio de cada objetivo de aprendizaje.

ARTÍCULO SEXTO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: Teniendo presente que en el Colegio Hebreo Unión la evaluación es entendida como un proceso continuo y permanente que busca identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el desempeño de los estudiantes y en las prácticas pedagógicas, implementamos diferentes estrategias de evaluación, entre las que se encuentran:

1. Tareas estimulantes y retadoras.
2. Proyectos de Unidades Integradas de Aprendizaje en el marco del trabajo colaborativo apoyado en TIC.
3. Evaluaciones cortas: Bell Work , Quiz, Pop Quiz.
4. Evaluaciones Escritas.
5. Portafolio.
6. Debate.

7. Ensayo.
8. Monografía.
9. Informes de laboratorio.
10. Organizadores gráficos.
11. Proyectos.
12. Solución de problemas, entre otros
13. Proyectos y actividades de transferencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

OPORTUNIDADES DE RECUPERACIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las recuperaciones de las asignaturas se realizan a través de las evaluaciones finales de periodo.
2. Una asignatura no aprobada se considerará recuperada si el estudiante obtiene una valoración de 75 o más en la evaluación de final de la respectiva asignatura.
3. Cuando un estudiante recupera una asignatura, el puntaje asignado a la misma en el período correspondiente es de 75.

ARTÍCULO OCTAVO:

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESEMPEÑO BAJO: Con el objetivo de propiciar el aprendizaje de los objetivos de aprendizaje no alcanzados por un estudiante finalizando un periodo, a pesar de haber aprobado el área y/o la asignatura, cuando un estudiante no haya aprobado uno de los objetivos de aprendizaje que componen la asignatura, se asignará una consigna de refuerzo que los estudiantes deberán desarrollar y entregar a más tardar en las dos primeras semanas del periodo siguiente. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes que tengan un desempeño bajo en una asignatura también deberán participar del proceso de recuperación de fin de año, así el área de la que forme parte la asignatura se encuentre aprobada.

ARTÍCULO NOVENO:

PRUEBAS ESTANDARIZADAS: El Colegio tiene como requisito que los estudiantes presenten las siguientes pruebas estandarizadas con el fin de realizar los ajustes en nuestro currículo y así realizar el debido acompañamiento a nuestros estudiantes:

- **Simulacros Externos e Internos** : Los estudiantes de 12° presentarán simulacros externos periódicamente por medio de la asesoría de la empresa Helmer Pardo y simulacros internos los cuáles contarán con una evaluación numérica en la valoración de cada área evaluada por medio de este instrumento.
- **TOEFL-IBT** : Los estudiantes de 12° deberán presentar esta prueba como requisito de grado con el fin de medir su nivel y en miras a que la asignatura pueda ser homologada en las diferentes instituciones de Educación Superior en el país.
- **Pruebas Saber de 3°, 5°, 9° y 11°** : Estas pruebas administradas por el ICFES corresponden a 4°, 6°, 10° y 12° en nuestra institución. Sus resultados serán tenidos en cuenta para obtener bonificaciones en las áreas en las que se presentan de acuerdo a los resultados y promedios nacionales.
- **NWEA MAPS:** Estas pruebas evaluarán el nivel de nuestros estudiantes de 2° a 12° en Inglés y Matemáticas con respecto a los estándares internacionales. Sus resultados y análisis estadístico se utilizarán para hacer los ajustes en nuestro currículo internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO:

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Al finalizar cada periodo, el estudiante evaluará su actitud y rendimiento académico con la guía de su Director de Grupo y docentes. El Director de Grupo, de acuerdo a los principios y valores de la institución, compartirá una lista de criterios que serán socializados al inicio del año lectivo 2017-2018.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DOCENTES: Cuando el estudiante incumpla con la entrega de algún producto de aprendizaje propuesto por el docente, se procederá a darle la valoración de 10. El estudiante cuenta con 24 horas para la entrega del mismo y se procederá a evaluar el producto con una valoración de 75. En el caso de no cumplir con la entrega, la valoración quedará en 10. Los padres de familia serán informados del incumplimiento por parte del estudiante en la entrega del producto de aprendizaje en la primera y segunda instancia establecidas.

El docente publicará en la plataforma de control de tareas las actividades y evaluaciones que debe realizar el estudiante hasta las 4:30 p.m. del día anterior, pero el estudiante debe ser responsable y llevar su agenda diariamente. Es responsabilidad del docente dar aviso verbal de las tareas y exámenes a realizar, teniendo en cuenta que el 'exit pass' es una actividad evaluable que no requiere de aviso por parte del docente.

NOTA: Los estudiantes de Primaria (2°-6°) contarán con un periodo al finalizar el día con su Director de Grupo para poder hacer las debidas anotaciones en la agenda escolar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Los estudiantes y padres de familia, podrán presentar reclamaciones y peticiones sobre las notas recibidas en cualquier tipo de evaluación y resultado de periodos o resultados finales siguiendo el siguiente conducto:

1. **Docente titular de la asignatura:** el estudiante o padre de familia presenta una solicitud de revisión de valoración con el docente titular de la asignatura, explicitando los fundamentos de la misma.
2. **Coordinador de Sección:** si el estudiante o padre de familia no obtiene respuesta a la solicitud, podrá presentarla a la coordinación de la sección: Coordinación de Primaria para Básica Primaria y Vicerrectoría para Básica Secundaria y Media.
3. **Rectoría:** si el estudiante o padre de familia no obtiene respuesta a la solicitud, podrá presentarla ante Rectoría, quien convocará al Consejo Académico para analizar la solicitud.
4. **Consejo Directivo:** Si el estudiante o padre de familia no obtiene una respuesta satisfactoria del Consejo Académico, puede presentarla ante el Consejo Directivo para su análisis.

NOTA: Para cualquiera de las instancias, el padre de familia o estudiante debe presentar la reclamación dentro de los dos días hábiles siguientes a la socialización de la valoración o nota recibida. En las instancias 1 a 3, el Colegio contará con 5 días hábiles para dar una respuesta y, en el caso de que la reclamación llegue al Consejo Directivo, este tendrá 7 días hábiles para reunirse extraordinariamente y dar una respuesta.

CRITERIOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y VALORACIÓN DE ASIGNATURAS: En la institución se distribuyen las áreas en la siguiente forma de acuerdo al ciclo escolar y a las áreas fundamentales de la Ley General de la Educación:

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS			
ÁREA	BÁSICA PRIMARIA 2°-6°	BÁSICA SECUNDARIA 7°-10°	MEDIA 11°-12°
Ciencias naturales y educación ambiental	Science	7°-8° Science (60%) Física (40%) 9° Biología (40%) Física (60%) 10° Biología (20%) Química (40%) Física (40%)	Biología (20%) Química (40%) Física (40%)
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Ciencias Sociales (50%) Social Studies (50%)	Ciencias Sociales (50%) World History (50%)	Ciencias Sociales (50%) Economía y Política (50%)
Educación Artística	Arte/Música /Danza (Rotaciones por periodo)	Arte/Música /Danza (Rotaciones por periodo)	Arte/Música /Danza (Rotaciones por periodo)
Educación ética y en valores humanos	Ética	Ética	Ética
Educación Física, Recreación y Deportes	2° - 5° Physical Education (50%) Swimming (50%) 6° Physical Education	Physical Education (50%) Elective (50%)	Physical Education (50%) Elective (50%)
Educación Religiosa	Religión	Religión	Religión
Humanidades, lengua castellana	Español	Español	Competencia Comunicativa
Humanidades, lengua extranjera	Language Arts	English and Literature	English and Literature
Matemáticas	Math (80%) Geometry (20%)	7°-9° Matemáticas (80%) Geometría (20%) 10° Matemáticas (80%) Estadística (20%)	Matemáticas (80%) Estadística (20%)
Tecnología e Informática	Informática	Informática	Informática
Cultura Judía	2° - 5° Hebreo y Shirá 6° Hebreo y Shirá (50%) Cultura Judía (50%)	Hebreo (50%) Cultura Judía (50%)	11° Hebreo (50%) Cultura Judía (50%) 12° Cultura Judía
Emprendimiento	Entrepreneurship	Entrepreneurship	Entrepreneurship
Filosofía		10° Filosofía	Filosofía

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Los estudiantes de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media serán promovidos al grado siguiente cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Alcanzar un puntaje de mínimo 75 en todas las áreas.
2. Alcanzar un puntaje de mínimo 75 en las dos áreas no aprobadas, en definitiva, durante el proceso de Actividades de Refuerzo y Recuperación Complementarias.
3. Asistir por lo menos al 75% de las actividades académicas durante el año escolar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

No serán promovidos los estudiantes que presenten alguno de los siguientes casos:

1. No alcance el puntaje mínimo de aprobación de 75 en tres o más áreas en el reporte de notas definitivo.
2. No logre el puntaje mínimo de aprobación de 75 en ninguna de las dos áreas en las Actividades de Refuerzo y Recuperación Complementarias.
3. No haya asistido a las Actividades de Refuerzo y Recuperación Complementarias en las fechas establecidas por la Institución. (junio 18 al 26 del 2018)
4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
5. En el Colegio Hebreo Unión, las asignaturas de todas las áreas hacen parte del Plan de Estudios, por lo tanto, tienen el mismo valor en el momento de decidir la promoción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: El Consejo Académico, previa aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los padres de familia de un estudiante de desempeño académico excepcional o superior, presentará ante el Consejo Directivo la opción de que el estudiante pueda ser promovido anticipadamente.

Finalizando el primer periodo del año lectivo, el Consejo Académico, previa aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los padres de familia de un estudiante que se encuentre reiniciando un grado y que obtuvo desempeños superiores en todas las asignaturas finalizando el primer periodo, estudiará su situación en los ámbitos del rendimiento académico y emocional para solicitar al Consejo Directivo su promoción anticipada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Al finalizar el año lectivo, el Consejo Directivo, como máximo ente en la estructura del Gobierno Escolar y contando con representantes de toda la comunidad educativa, evaluará después de recibir el informe del Consejo Académico, la implementación del presente sistema de evaluación y promoción de los estudiantes con el fin de hacer las mejoras pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

VIGENCIA: A partir del 9 de agosto del 2017, Rectoría socializará el presente documento con Vicerrectoría, Coordinaciones de Nivel y docentes para su correcta implementación. Vicerrectoría y Coordinaciones de Nivel serán los responsables de socializar el documento con los padres de familia y estudiantes.